



AU08-2019-02670

CIRCULAR N° 3452

SANTIAGO, 15 OCT 2019

**FORMATO ÚNICO DE PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LAS
MUTUALIDADES DE EMPLEADORES DE LA LEY N°16.744 (FUPEF-IFRS) Y
SISTEMA DE VALORACIÓN Y CONTROL DE INVERSIONES (SVCÍ)**

**MODIFICA LOS TÍTULOS II., III. Y IV. DEL LIBRO VIII. ASPECTOS FINANCIERO
CONTABLES Y EL TÍTULO III. DEL LIBRO IX. SISTEMAS DE INFORMACIÓN.
INFORMES Y REPORTES, DEL COMPENDIO DE NORMAS DEL SEGURO SOCIAL
DE ACCIDENTES DEL TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LA LEY
N°16.744**



La Superintendencia de Seguridad Social, en el uso de las atribuciones que le confieren los artículos 2°, 3°, 30° y 38° letra d) de la Ley N° 16.395 y el artículo 12° de la Ley N°16.744, ha estimado pertinente actualizar las instrucciones relativas al reporte de los estados financieros de las mutualidades de empleadores a través de la modificación de los Títulos II, III y IV del Libro VIII. Aspectos Financiero Contables y el Título III del Libro IX. Sistemas de Información. Informes y Reportes del Compendio de Normas del Seguro Social de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Ley N°16.744.

Cabe hacer presente que respecto del reporte de los estados financieros del Fondo SANNA, de la Ley N°21.010, la Superintendencia de Seguridad Social impartirá instrucciones especiales a fin de regular dicha materia.

I. MODIFÍCASE EL LIBRO VIII. ASPECTOS FINANCIERO CONTABLES EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

1. Reemplázase el actual Anexo N°2 “Determinación contribución del Estado”, de la Letra D. Anexos, del Título II. Fondos Patrimoniales, por el nuevo Anexo N°2 que se adjunta a esta Circular.
2. Reemplázase el párrafo del número 3. Valoración de la cartera de inversiones, de la Letra B. Inversiones del Fondo de Reservas de Eventualidades, del Título III. Inversiones Financieras, por el siguiente:

“Para efectos de la valoración de la cartera que respalda la Reserva de Eventualidades, las Mutualidades deberán ajustarse a lo señalado en la Letra D, de este Título III.”.

3. Introdúcense las siguientes modificaciones en la Letra A. Estados Financieros de las Mutualidades, del Título IV. Información Financiera:

3.1. Modifícase el Capítulo II. Estados Financieros, de acuerdo a lo siguiente:

a) Introdúcense las siguientes modificaciones al número 1. Estado de Situación Financiera Clasificado:

i) Elimínase el ítem “11040 Otros Activos Financieros”.

ii) Reemplázase el primer párrafo del ítem “11050 Deudores previsionales, neto”, por el siguiente:

“En este ítem se incluyen todas las cotizaciones devengadas por la mutualidad en el mes que se informa, en su calidad de organismo administrador del Seguro Social de la Ley N°16.744, como asimismo las deudas derivadas de cotizaciones declaradas y no pagadas, las cotizaciones que se presumen declaradas y no pagadas de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 letra d) de la Ley N° 17.322 y las concurrencias por cobrar tanto de pensiones como de indemnizaciones. Igualmente, y tratándose de la cotización adicional, se imputará la diferencia no declarada que le corresponda enterar a las entidades empleadoras como consecuencia de un recargo fijado a su tasa de cotización adicional.”.

iii) Reemplázase en el párrafo del ítem 11060 Aportes legales por cobrar, neto, la expresión “las concurrencias por cobrar, tanto de pensiones como de indemnizaciones”, por “al Fondo SANNA”.



- iv) Elimínase el ítem "11110 Activos de Cobertura".
 - v) Elimínase el ítem "12020 Otros Activos Financieros".
 - vi) Elimínase el ítem "12090 Activos de Cobertura".
 - vii) Agrégase en el párrafo del ítem 12110 Propiedades, planta y equipo, neto, antes del punto seguido (.), la expresión ", y los activos identificados producto de contratos de arrendamientos".
 - viii) Intercálase en el primer párrafo del ítem 21090 Reserva adicional por insuficiencia de pasivos, entre la frase "provenientes de" y la frase "prestaciones médicas", la expresión "pensiones,".
 - ix) Reemplázase el párrafo del ítem 21120 Retenciones, obligaciones previsionales e impuestos, por los párrafos siguientes:

"En este ítem se deben incluir todas aquellas cotizaciones previsionales del personal de la mutualidad, de los trabajadores de sus empresas adheridas y de los trabajadores independientes afiliados, por concepto de pensiones y subsidios pagados.

Asimismo, deberán incluirse las retenciones por concepto de impuestos, como por ejemplo IVA e impuestos de 2° categoría, y aquellas obligaciones tales como retenciones judiciales, honorarios y remuneraciones por pagar.".
 - x) Elimínase el ítem "21150 Pasivos de cobertura".
 - xi) Intercálase en el primer párrafo del ítem 22100 Reserva adicional por insuficiencia de pasivos, entre la frase "provenientes de" y la frase "prestaciones médicas", la expresión "pensiones,".
 - xii) Elimínase el ítem "22110 Pasivos de cobertura".
 - xiii) Reemplázase en el párrafo del ítem 22130 Otros pasivos no corrientes, la frase "cuya obligación" por la frase "cuyas obligaciones".
 - xiv) Elimínase el ítem "23040 Fondo de reserva de pensiones adicional".
- b) Introdúcense las siguientes modificaciones en el número 2. Estado de Resultados Consolidado por Función:
- i) Elimínase en el párrafo del ítem 41000 TOTAL INGRESOS ORDINARIOS, entre la expresión "a los ítems 41010 al 41070 que" y la expresión "se definen a continuación", la expresión "a continuación".
 - ii) Reemplázase el párrafo del ítem 41050 Rentas de inversiones financieras que respaldan reservas, la expresión ", 'Fondo de Reserva de Contingencia' (23030) y 'Fondo de Reserva de Pensiones Adicional' (23040)", por la expresión "y 'Fondo de Contingencia' (23030).".
 - iii) Reemplázase el primer párrafo del ítem 42050 Prestaciones preventivas de riesgos, por el siguiente:

"Corresponde incluir en este ítem todos los gastos directos e indirectos generados por el conjunto de actividades realizadas por las mutualidades, destinadas a evitar, controlar o disminuir los riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, definidos en los artículos 5° y 7° de la Ley N°16.744, respectivamente, en los trabajadores de sus empresas adherentes y trabajadores independientes afiliados, incluyendo aquellas que deben realizar en virtud de lo establecido en el Título II. Responsabilidades

y obligaciones de los organismos administradores y Título III. Estudios de investigación e innovación, del Libro IV. Prestaciones Preventivas. Debe imputarse también, la depreciación de las propiedades, planta y equipo utilizados en la realización de dichas actividades, y la provisión por los estudios de investigación e innovación incluida en el ítem 21110 'Provisiones'."

- iv) Intercálase en el segundo párrafo del ítem 42050 Prestaciones preventivas de riesgos, entre la frase "no obstante no ser imputables" y la frase "son necesarios para desarrollar dicha función", la expresión "en forma directa".
- v) Agrégase a continuación del último párrafo del ítem 42050 Prestaciones preventivas de riesgos, lo siguiente:

"Los conceptos imputables a este ítem corresponden a los definidos a continuación:

Gastos en Personal: en los conceptos de sueldos, bonos y comisiones, gratificación y participación, otras remuneraciones, indemnización por años de servicios, viáticos, capacitación y otros estipendios, se deberá considerar el gasto en personal con vínculo de subordinación y dependencia que ejecute labores de prevención de riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, como por ejemplo: asesoría y asistencia técnica a las empresas adherentes y a los trabajadores independientes afiliados, actividades relacionadas con los programas de vigilancia epidemiológica (incluidas las evaluaciones de las condiciones de trabajo), evaluaciones médicas ocupacionales, evaluaciones ambientales, capacitación a empresas adherentes y trabajadores independientes afiliados y todas aquellas actividades que deban realizar de acuerdo a lo establecido en el Título II. Responsabilidades y obligaciones de los organismos administradores y en el Título III. Estudios de investigación e innovación, del Libro IV. Prestaciones Preventivas.

Arriendo de equipos: se deberán incluir en este concepto los gastos incurridos por arriendo de equipos médicos e instrumentos de medición necesarios, para realizar evaluaciones médicas ocupacionales y evaluaciones ambientales.

Arriendo de propiedades: en este concepto se deberán incluir los gastos por concepto de arriendo de propiedades utilizadas por las áreas que ejecuten labores de prevención de riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.

Arriendo de vehículos: se deberán incluir en este concepto los gastos de arriendo de vehículos utilizados en actividades de asesoría y asistencia técnica a las empresas adherentes y trabajadores independientes afiliados en materias de prevención de riesgos.

Campañas preventivas: se deberán imputar en este concepto los gastos incurridos en campañas realizadas con el propósito de difundir medidas de prevención para evitar, controlar o disminuir los riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales en los trabajadores de sus empresas adherentes y trabajadores independientes afiliados; así como las campañas enfocadas a riesgos específicos en las empresas adherentes y trabajadores



independientes afiliados y aquellas actividades preventivas establecidas en el Plan Anual de Prevención.

Capacitación: en este concepto se deberán incluir los gastos incurridos en la realización de las capacitaciones señaladas en la Letra E. Capacitaciones, del Título II. Responsabilidades y obligaciones de los organismos administradores, del Libro IV. Prestaciones Preventivas, en concordancia con lo instruido en el numeral 2. Capacitación a trabajadores de las entidades empleadoras adheridas, de la Letra D. Incentivos para la afiliación y mantención de entidades empleadoras adherentes, del Título II. Gestión Interna de mutualidades, del Libro VII. Aspectos operacionales y administrativos.

Consumos básicos: en este concepto se deberán incluir los gastos por consumos básicos generados en las áreas o dependencias que ejecuten labores de prevención de riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, tales como: luz, agua, gas, teléfono e internet.

Exámenes de salud: se deberán incluir en este concepto los gastos incurridos en la realización de exámenes de laboratorio, imagenología y otros exámenes complementarios necesarios para realizar evaluaciones médicas ocupacionales y programas de vigilancia epidemiológica.

Estudios de investigación e innovación: en este concepto se deberán incluir todos los gastos inherentes al desarrollo y ejecución de las actividades en prevención de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales señaladas en el Título III del Libro IV, que se financian con parte de los recursos destinados a la prevención de riesgos laborales, de acuerdo a lo dispuesto en el decreto supremo del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que establece el presupuesto del año para la aplicación del Seguro de la Ley N°16.744.

Gastos generales: en este concepto se deberán incluir los gastos en útiles de escritorio, fotocopias, servicios de imprenta, y otros gastos necesarios para la operación de las áreas que ejecuten labores de prevención de riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.

Honorarios área de la salud: se deberán incluir en este concepto los gastos por honorarios de profesionales externos del área de la salud contratados o por servicios contratados a personas naturales o jurídicas que prestan servicios asociados a evaluaciones médicas ocupacionales y a programas de vigilancia epidemiológica, como por ejemplo: médicos especialistas, enfermeras y psicólogos.

Honorarios – Asesorías y/o Asistencia Técnica: se deberán incluir en este concepto los gastos por servicios profesionales externos contratados a personas naturales o jurídicas, destinados a apoyar la labor de asesoría y asistencia técnica en prestaciones preventivas de riesgos, que deben entregar a sus empresas adherentes y a trabajadores independientes afiliados.

Insumos, instrumental médico e instrumentos de medición: se deberán incluir en este concepto los gastos en insumos, instrumental médico e



instrumentos de medición, necesarios para realizar evaluaciones médicas ocupacionales y todos aquellos relacionados con los programas de vigilancia epidemiológica.

Mantenimiento de plataformas y licencias: se deberán incluir en este concepto los gastos incurridos por mantenimiento de licencias, aplicaciones y/o plataformas tecnológicas, que sean utilizadas para la asesoría y asistencia técnica de sus empresas adherentes y trabajadores independientes afiliados o para realizar el envío de reportes solicitados por esta Superintendencia.

Mantenimiento y reparación de propiedades, planta y equipo: en este concepto se deberán incluir los gastos de mantenimiento y reparación de los bienes utilizados para otorgar asesoría y asistencia técnica a sus empresas adherentes y trabajadores independientes afiliados, en la realización de evaluaciones médicas ocupacionales y en los programas de vigilancia epidemiológica.

Material de apoyo: en este concepto se deberán incluir los gastos incurridos en impresiones de formularios, material de difusión y material utilizado con el propósito de evitar, controlar o disminuir los riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales en los trabajadores de sus empresas adherentes y trabajadores independientes afiliados, como por ejemplo: cuadernillos, dípticos, trípticos, cartillas, libros, guías, letreros o paneles interactivos (digitales y/o físicos), semáforos y paneles preventivos.

Organización de eventos: en este concepto se deberán incluir los gastos asociados a la organización de actividades cuyo propósito sea evitar, controlar o disminuir los riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, debiendo estas actividades estar orientadas exclusivamente a los trabajadores de sus empresas adherentes y trabajadores independientes afiliados.

Otros proyectos: deberán incluir en este concepto los gastos para el desarrollo de otros proyectos, no considerados en el decreto presupuestario anual, siempre y cuando estos otros proyectos tengan como propósito evitar, controlar o disminuir los riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales en los trabajadores de sus empresas adherentes y trabajadores independientes afiliados.

Patentes, seguros y contribuciones: en este concepto se deberán incluir los gastos por patentes o permisos municipales, seguros e impuesto territorial de las áreas o dependencias en las que se ejecuten labores de prevención de riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.

Publicaciones: en este concepto se deberán incluir los gastos en publicaciones cuyo objetivo sea difundir materias específicas relacionadas con seguridad y salud en el trabajo con el propósito de evitar, controlar o disminuir los riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales en los trabajadores de sus empresas adherentes y trabajadores independientes afiliados.

Servicios generales: en este concepto se deberán incluir los gastos por servicios generales de las áreas o dependencias en las que se ejecuten



labores de prevención de riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, como por ejemplo: servicio de alimentación del personal, servicio de aseo, servicios de vigilancia, servicios de transporte, servicios de radiofrecuencia, servicios de digitalización y servicio de archivo externo.

Otros: se deberán incluir gastos no considerados en los conceptos ya definidos, siempre que éstos tengan como propósito evitar, controlar o disminuir los riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales en los trabajadores de sus empresas adherentes y trabajadores independientes afiliados. Se deberán revelar las 10 cuentas contables cuyos saldos registren los mayores gastos dentro de este concepto.

Depreciación: se deberá imputar el gasto por la depreciación de las propiedades, planta y equipo, utilizados en la realización de las actividades relacionadas con las prestaciones preventivas de riesgos.”.

- vi) Reemplázase, en el primer párrafo del ítem 42060 Funciones técnicas, la expresión “en el funcionamiento de las Comisiones Evaluadoras de Incapacidades”, por lo siguiente:

“los gastos inherentes a las actividades necesarias para resolver lo establecido en el Libro III. Denuncia, calificación y evaluación de incapacidades permanentes, incluidos los gastos en prestaciones médicas y en evaluaciones de condiciones de trabajo, que sirvan como fuente de información para la calificación de origen de las enfermedades.”.
 - vii) Intercálase en el tercer párrafo el ítem 42060 Funciones técnicas, entre la expresión “no obstante no ser imputables” y la frase “son necesarios para desarrollar dicha función”, la expresión “en forma directa”.
 - viii) Reemplázase el párrafo del ítem 42140 Pérdidas en inversiones financieras que respaldan reservas, la expresión “, ‘Fondo de contingencia’ (23030), y ‘Fondo de reserva de pensiones adicional’ (23040)”, por la expresión “y ‘Fondo de contingencia’ (23030).”.
 - ix) Reemplázase el ítem “44010 Utilidades de inversiones inmobiliarias” por el siguiente:

“44010 Utilidad (pérdida) en inversiones inmobiliarias

Corresponde al resultado neto generado en las operaciones realizadas con los bienes inmuebles.”.
 - x) Elimínase el ítem “44030 Pérdidas en inversiones inmobiliarias”.
- c) Modifícase el número 4. Estado de Flujo de Efectivo Consolidado Directo, en lo siguiente:
- i) Agrégase en el rubro 91100 TOTAL DE INGRESOS DE ACTIVIDADES DE OPERACIÓN, el párrafo siguiente:

“Corresponde a la suma algebraica de los ítems 91110 al 91170.”.
 - ii) Reemplázase en el ítem 93140 Ventas de inversiones financieras que respaldan reservas, la expresión “‘Fondo de Contingencia’, y ‘Fondo de Reserva de Pensiones Adicional’”, por la expresión, por la expresión “y ‘Fondo de Contingencia’”.



- iii) Reemplázase en el ítem 93540 Inversiones en activos financieros que respaldan reservas, la expresión “, el Fondo de Contingencia y el Fondo de Reserva de Pensiones Adicional”, por la expresión “y el Fondo de Contingencia”.

3.2. Modifícase el Capítulo III. Notas Explicativas a los Estados Financieros, en lo siguiente:

- a) Reemplázase el contenido de la letra t) Arrendamientos, del número 2. Nota 2 Bases de Presentación de los Estados Financieros Consolidados y Políticas Contables Aplicadas, por el siguiente:

“[Describir criterios de arrendamientos. Estos pueden ser:]

- Cuando la Mutual es el arrendatario - Arrendamiento financiero
- Cuando la Mutual es el arrendatario - Arrendamiento operativo
- Cuando la Mutual es el arrendador”.

- b) Agrégase a continuación de la letra t) Arrendamientos, del número 2. Nota 2 Bases de presentación de los Estados Financieros Consolidados y Políticas Contables Aplicadas, las siguientes letras y párrafo final:

“u) Contratos de construcción

[Describir criterios de reconocimiento de los contratos de construcción.]

v) Activos no corrientes (o grupos de enajenación) mantenidos para la venta

[Describir criterios sobre presentación y valoración de estos activos]

w) Medio ambiente

En relación con las actividades con incidencia en el medio ambiente, se deberán indicar:

- Criterios de valoración, así como de imputación a resultados de los importes destinados al fin anterior. En particular se indicará el criterio seguido para considerar estos importes como gastos del ejercicio o como mayor valor del activo correspondiente.
- Descripción del método de estimación y cálculo de las provisiones derivadas del impacto medioambiental.
- Políticas contables sobre descontaminación y restauración de lugares contaminados.

x) Reservas técnicas

Se deberá indicar el detalle de las reservas existentes vinculadas a los contratos de seguros, señalando claramente la metodología utilizada, así como las tablas de mortalidad e interés técnico aplicado, según sea el caso, para su constitución en los Estados Financieros de la Mutualidad.

- i) Reserva de capitales representativos de pensiones
- ii) Reserva por prestaciones médicas por otorgar
- iii) Reserva por subsidios por pagar
- iv) Reserva por indemnizaciones por pagar
- v) Reserva adicional por insuficiencia de pasivos
- vi) Reserva de siniestros ocurridos y no reportados (IBNR)

En caso de existir insuficiencia en el valor de las reservas constituidas, la Mutualidad deberá revelar el monto no reconocido en los Estados Financieros, para cuyo efecto deberá completar el cuadro siguiente:

Concepto	Reserva Constituida DD/MM/X1 M\$	Reserva No Constituida DD/MM/X1 M\$
Reserva de capitales representativos de pensiones		
Reserva por prestaciones médicas por otorgar		
Reserva por subsidios por pagar		
Reserva por indemnizaciones por pagar		
Reserva adicional por insuficiencia de pasivos		
Reserva de siniestros ocurridos y no reportados (IBNR)		
Total reservas		

Otras políticas contables significativas (en caso de existir).”.



c) Reemplázase el contenido del número 7. NOTA 7 ACTIVOS FINANCIEROS A COSTO AMORTIZADO, por el siguiente:

“El detalle de inversiones financieras a costo amortizado, clasificadas en el Activo Corriente y No Corriente, es el siguiente:

Detalle	DD/MM/AAX1					31/12/AAX0				
	Corriente M\$	No Corriente M\$	Total Inversiones M\$	Deterioro M\$	Total Neto M\$	Corriente M\$	No Corriente M\$	Total Inversiones M\$	Deterioro M\$	Total Neto M\$
...detalle por tipo de fondo o cartera										
Total										

Los siguientes cuadros deberán presentarse separadamente para cada una de las carteras de inversiones que conforman el conjunto de activos financieros de las mutualidades.

a) Inversiones Financieras(nombre de la cartera).....

El detalle de las inversiones al DD/MM/AAX1 es el siguiente:

Detalle	Activos Corrientes										Activos No Corrientes										
	Moneda	Tasa anual promedio	Días promedio vencimiento	Capital M\$	Reajuste M\$	Variación tipo de cambio M\$	Intereses devengados M\$	Total Inversiones M\$	Deterioro M\$	Valor contable M\$	Moneda	Tasa anual promedio	Días promedio vencimiento	Capital M\$	Reajuste M\$	Variación tipo de cambio M\$	Intereses devengados M\$	Total Inversiones M\$	Deterioro M\$	Valor contable M\$	
...detalle por tipo de instrumento																					
Total																					



El detalle de las inversiones al 31/12/AAX0 es el siguiente:

Detalle	Activos Corrientes										Activos No Corrientes										
	Moneda	Tasa anual promedio	Días promedio vencimiento	Capital M\$	Reajuste M\$	Variación tipo de cambio M\$	Intereses devengados M\$	Total Inversiones M\$	Deterioro M\$	Valor contable M\$	Moneda	Tasa anual promedio	Días promedio vencimiento	Capital M\$	Reajuste M\$	Variación tipo de cambio M\$	Intereses devengados M\$	Total Inversiones M\$	Deterioro M\$	Valor contable M\$	
...detalle por tipo de instrumento																					
Total																					

b) Inversiones vencidas y no pagadas.....(nombre de la cartera).....

El detalle de las inversiones financieras vencidas y no pagadas al DD/MM/AAX1 es el siguiente:

Detalle	Activos Corrientes										Activos No Corrientes										
	Moneda	Tasa anual promedio	Días promedio vencimiento	Capital M\$	Reajuste M\$	Variación tipo de cambio M\$	Intereses devengados M\$	Total Inversiones M\$	Deterioro M\$	Valor contable M\$	Moneda	Tasa anual promedio	Días promedio vencimiento	Capital M\$	Reajuste M\$	Variación tipo de cambio M\$	Intereses devengados M\$	Total Inversiones M\$	Deterioro M\$	Valor contable M\$	
...detalle por tipo de instrumento																					
Total																					



El detalle de las inversiones financieras vencidas y no pagadas al 31/12/AAX0 es el siguiente:

Detalle	Activos Corrientes										Activos No Corrientes										
	Moneda	Tasa anual promedio	Días promedio vencimiento	Capital M\$	Reajuste M\$	Variación tipo de cambio M\$	Intereses devengados M\$	Total Inversiones M\$	Deterioro M\$	Valor contable M\$	Moneda	Tasa anual promedio	Días promedio vencimiento	Capital M\$	Reajuste M\$	Variación tipo de cambio M\$	Intereses devengados M\$	Total Inversiones M\$	Deterioro M\$	Valor contable M\$	
...detalle por tipo de instrumento																					
Total																					

- c) Inversiones financieras.....(nombre de la cartera).....
- d) Inversiones vencidas y no pagadas ..(nombre de la cartera)....., etc.”.



- d) Reemplázase el contenido del número 10. NOTA 10 INSTRUMENTOS FINANCIEROS POR CATEGORÍA, por el siguiente:

Las políticas contables relativas a instrumentos financieros se han aplicado a las categorías que se detallan a continuación:

Al 31 de diciembre de AAX1

CONCEPTO	Activos financieros a costo amortizado M\$	Activos financieros a valor razonable M\$	Total M\$	Deterioro M\$	Total Neto M\$
Activos financieros que respaldan reservas Instrumentos financieros derivados Deudores comerciales y cuentas por cobrar Otros activos financieros Efectivo y efectivo equivalente					
TOTAL					
	Pasivos a valor razonable con cambio en resultados M\$	Instrumentos financieros con efecto en el patrimonio M\$		Total M\$	
Pasivos financieros corrientes Acreedores comerciales Instrumentos financieros derivados Otros pasivos financieros					
TOTAL					

Al 31 de diciembre de AAX0

CONCEPTO	Activos financieros a costo amortizado M\$	Activos financieros a valor razonable M\$	Total M\$	Deterioro M\$	Total Neto M\$
Activos financieros que respaldan reservas Instrumentos financieros derivados Deudores comerciales y cuentas por cobrar Otros activos financieros Efectivo y efectivo equivalente					
TOTAL					
	Pasivos a valor razonable con cambio en resultados M\$	Instrumentos financieros con efecto en el patrimonio M\$		Total M\$	
Pasivos financieros corrientes Acreedores comerciales Instrumentos financieros derivados Otros pasivos financieros					
TOTAL					

e) Reemplázase el contenido del número 11. NOTA 11 DEUDORES PREVISIONALES, NETO, por el siguiente:

a) El detalle de los Deudores Previsionales clasificados en el Activo Corriente, según la antigüedad de la deuda, es el siguiente:

CONCEPTO	DD/MM/AAX1 M\$				31/12/AAX0 M\$					
	Al día	Hasta 3 meses	Total	Deterioro	Total Neto	Al día	Hasta 3 meses	Total	Deterioro	Total Neto
Cotizaciones declaradas y no pagadas: <ul style="list-style-type: none"> • Ingresos por Cotización Básica • Ingresos por Cotización Adicional • Ingresos por Cotización Extraordinaria • Intereses , reajustes y multas 										
Ingresos Devengados por Cotizaciones: <ul style="list-style-type: none"> • Ingresos por Cotización Básica • Ingresos por Cotización Adicional • Ingresos por Cotización Extraordinaria 										
Cotizaciones no declaradas: <ul style="list-style-type: none"> • Ingresos por Cotización Básica • Ingresos por Cotización Adicional • Ingresos por Cotización Extraordinaria • Intereses, reajustes y multas 										
Deudores por concurrencia de pensiones: <ul style="list-style-type: none"> • Asociación Chilena de Seguridad • Mutual de Seguridad de la C.Ch.C. • Instituto de Seguridad del Trabajo • Instituto de Seguridad Laboral 										
Deudores por concurrencias de indemnizaciones: <ul style="list-style-type: none"> • Asociación Chilena de Seguridad • Mutual de Seguridad de la C.Ch.C. • Instituto de Seguridad del Trabajo • Instituto de Seguridad Laboral • Administrador delegado (especificar) 										
Beneficios por cobrar (Art. 77 Bis, Ley N° 16.744)										
Diferencias por cotizaciones adicionales										
Subsidios por incapacidad laboral a recuperar										
Beneficios indebidamente percibidos										
Fraudes que afecten a fondos propios										
Otros (especificar)										
SUBTOTAL										
Menos: Provisión por pérdidas por deterioro										
Total Neto										



b) El detalle de los Deudores Previsionales clasificados en el Activo No Corriente, según la antigüedad de la deuda, es el siguiente:

CONCEPTO	DD/MM/AAX1 M\$					31/12/AAX0 M\$						
	Más de 3 meses y hasta 12 meses	Más de 12 meses y hasta 18 meses	Más de 18 meses	Total	Deterioro	Total Neto	Más de 3 meses y hasta 12 meses	Más de 12 meses y hasta 18 meses	Más de 18 meses	Total	Deterioro	Total Neto
Cotizaciones declaradas y no pagadas: <ul style="list-style-type: none"> • Ingresos por Cotización Básica • Ingresos por Cotización Adicional • Ingresos por Cotización Extraordinaria • Intereses , reajustes y multas 												
Ingresos Devengados por Cotizaciones: <ul style="list-style-type: none"> • Ingresos por Cotización Básica • Ingresos por Cotización Adicional • Ingresos por Cotización Extraordinaria 												
Cotizaciones no declaradas: <ul style="list-style-type: none"> • Ingresos por Cotización Básica • Ingresos Cotización Adicional • Ingresos por Cotización Extraordinaria • Intereses, reajustes y multas 												
Deudores por concurrencia de pensiones: <ul style="list-style-type: none"> • Asociación Chilena de Seguridad • Mutual de Seguridad de la C.Ch.C. • Instituto de Seguridad del Trabajo • Instituto de Seguridad Laboral 												
Deudores por concurrencias de indemnizaciones: <ul style="list-style-type: none"> • Asociación Chilena de Seguridad • Mutual de Seguridad de la C.Ch.C. 												



<ul style="list-style-type: none"> • Instituto de Seguridad del Trabajo • Instituto de Seguridad Laboral • Administrador delegado (especificar) 													
Beneficios por cobrar (Art. 77 Bis, Ley N° 16.744)													
Diferencias por cotizaciones adicionales													
Subsidios por incapacidad laboral a recuperar													
Beneficios indebidamente percibidos													
Fraudes que afecten a fondos propios													
Otros (especificar)													
SUBTOTAL													
Menos: Provisión por pérdidas por deterioro													
Total Neto													



- f) Reemplázase el contenido del número 12. NOTA 12 APORTES LEGALES POR COBRAR, NETO, por el siguiente:

El detalle de los Aportes legales por cobrar es el siguiente:

Detalle	DD/MM/AAX1 M\$	31/12/AAX0 M\$
Fondo único de prestaciones familiares Mano de Obra (D.L. N°889 de 1975) Administración SANNA Otros (especificar)		
Subtotal		
Menos: Provisión por pérdidas por deterioro		
Total Neto		

g) Reemplázase el contenido del número 15. NOTA 15 OTRAS CUENTAS POR COBRAR, NETO, por el siguiente:

a) El detalle de las Otras cuentas por cobrar, clasificadas en el Activo Corriente, según morosidad de la deuda, es el siguiente:

Concepto	DD/MM/AAX1 M\$						31/12/AAX0 M\$					
	Al día	Hasta 3 meses	Más de 3 y hasta 12 meses	Total	Deterioro	Total Neto	Al día	Hasta 3 meses	Más de 3 y hasta 12 meses	Total	Deterioro	Total Neto
Anticipo proveedores												
Anticipo por prestaciones de servicios												
Cuenta corriente del personal												
Préstamos al personal												
Garantías por arriendo y otros												
Deudores por venta de propiedades, planta y equipo												
Reajustes, multas e intereses												
Otros												
Subtotal												
Menos: Provisión por pérdidas por deterioro												
Total Neto												



b) El detalle de las Otras cuentas por cobrar, clasificadas en el Activo No Corriente, según morosidad de la deuda, es el siguiente:

Concepto	DD/MM/AAX1 M\$					31/12/AAX0 M\$				
	Más de 12 meses y hasta 18 meses	Más de 18 meses	Total	Deterioro	Total Neto	Más de 12 meses y hasta 18 meses	Más de 18 meses	Total	Deterioro	Total Neto
Anticipo proveedores										
Anticipo por prestaciones de servicios										
Cuenta corriente del personal										
Préstamos al personal										
Garantías por arriendo y otros										
Deudores por venta de propiedades, planta y equipo										
Reajustes, multas e intereses										
Otros										
Subtotal										
Menos: Provisión por pérdidas por deterioro										
Total Neto										



- h) Intercálase en la primera columna del cuadro a) del número 26. NOTA 26 PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO, NETO, , entre los conceptos “Activos en leasing” y “Otras propiedades, planta y equipo”, la expresión “Derecho de uso de arrendamientos”.
- i) Intercálase en el primer y segundo cuadro de la letra b), del número 26. NOTA 26 PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO, NETO, entre las columnas “Activos en leasing M\$” y “Otros”, la columna “Derecho de uso de arrendamientos”. Adicionalmente, agrégase en el título de la columna “Otros” de dichos cuadros el signo “M\$”.
- j) Créase en el número 26. NOTA 26 PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO, NETO, a continuación de la letra “b)”, la letra “c)” la que contendrá el detalle siguiente:

c) Los contratos y detalle de los activos que conforman el total del concepto Derecho de uso de arrendamientos es el siguiente:

N° Contrato	Razón Social arrendador	Rut	Fecha de inicio del contrato	N° de Renovaciones	Fecha de vencimiento	Activo identificado	DD/MM/AAX1				DD/MM/AAX0			
							Valor bruto M\$	Depreciación del ejercicio M\$	Depreciación acumulada M\$	Activo fijo neto M\$	Valor bruto M\$	Depreciación del ejercicio M\$	Depreciación acumulada M\$	Activo fijo neto M\$
Total														

- k) Intercálase en la primera columna del número 28. NOTA 28 PASIVOS FINANCIEROS, entre los conceptos “Arrendamiento financiero (b)” y “Otros (especificar) (c)”, la expresión “Obligaciones por arrendamientos (c)” y, reemplázase el actual concepto “Otros (especificar) (c)”, por “Otros (especificar) (d)”.
- l) Intercálase entre las actuales letras “b)” y “c)”, del número 28. NOTA 28 PASIVOS FINANCIEROS, la siguiente nueva letra “c)”, pasando la actual letra “c)” a ser la nueva letra “d)” y, agrégase en los cuadros de las letras “a), b) y d)”, a la columna “Valor nominal” el signo “M\$”.

El detalle de la nueva letra “c)” es el siguiente:



c) Los contratos y detalles del concepto Obligaciones por arrendamientos es el siguiente:

Tipo de deuda	N° contrato	RUT entidad deudora	Entidad deudora	RUT acreedor	Acreedor	Moneda	Tipo Amortización	Tasa efectiva	Tasa nominal	Valor nominal M\$	Vcto	Corriente al DD/MM/AAX1			No Corriente al DD/MM/AAX1				
												Vencimiento M\$			Vencimiento M\$				
												hasta 90 días	más 90 días y hasta 1 año	Total	más de 1 y hasta 3 años	más de 3 y hasta 5 años	más de 5 años	Total	
Total																			

Tipo de deuda	N° contrato	RUT entidad deudora	Entidad deudora	RUT acreedor	Acreedor	Moneda	Tipo Amortización	Tasa efectiva	Tasa nominal	Valor nominal M\$	Vcto	Corriente al DD/MM/AAX0			No Corriente al DD/MM/AAX0				
												Vencimiento M\$			Vencimiento M\$				
												hasta 90 días	más 90 días y hasta 1 año	Total	más de 1 y hasta 3 años	más de 3 y hasta 5 años	más de 5 años	Total	
Total																			



- m) Elimínase en la primera columna del número 29. NOTA 29 PRESTACIONES POR PAGAR, la expresión “Montos adeudados al empleador en virtud de convenios”, presentada entre los conceptos “Beneficios por pagar (Art. 77 bis Ley N°16.744)” y “Concurrencias por pensiones:”.
- n) Agrégase en la primera columna del número 30. NOTA 30. ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR, después del concepto “Cotizaciones enteradas erróneamente” del primer y segundo cuadro, el concepto siguiente:
- “Cotizaciones enteradas en exceso”.
- o) Reemplázase en el encabezado y en la segunda columna del cuadro del número 33. NOTA 33 PROVISIONES, RETENCIONES, OBLIGACIONES PREVISIONALES E IMPUESTOS, la expresión “DD/AA/X1”, por la expresión “DD/MM/X1”.
- p) Agrégase a continuación del cuadro del número 33. NOTA 33 PROVISIONES, RETENCIONES, OBLIGACIONES PREVISIONALES E IMPUESTOS, lo siguiente:

El detalle de la provisión para cada uno de los Estudios de Investigación e Innovación es el siguiente:

Concepto	DD/MM/X1 M\$	31/12/X0 M\$
Provisión Proyectos de Investigación: (especificar cada proyecto)		
Subtotal Provisión Proyectos de Investigación		
Provisión Proyectos de Innovación: (especificar cada proyecto)		
Subtotal Provisión Proyectos de Innovación		
Provisión Proyectos Especiales: (especificar cada proyecto)		
Subtotal Provisión Proyectos Especiales		
Provisión Proyectos Prioritarios en Investigación e Innovación (especificar cada proyecto)		
Subtotal Provisión Proyectos Prioritarios en Investigación e Innovación		
Otros (especificar cada uno)		
Subtotal Otros		
Total		

- q) Elimínase en el tercer cuadro del número 35. NOTA 35 OBLIGACIONES POR BENEFICIOS POST-EMPLEO, los signos “M\$” de la segunda y tercera columna y, la última fila denominada “Saldo Final”.
- r) Reemplázase en el cuadro de la letra d) Resultado por impuesto, del número 34. NOTA 34. IMPUESTO CORRIENTE E IMPUESTO DIFERIDO, en la primera columna y última fila el concepto “Cargo (Abono) neto a resultado por impuestos a la renta” por el concepto “Abono (cargo) neto a resultado por impuestos a la renta”.
- s) Reemplázase el contenido del número 49. NOTA 49 PRESTACIONES PREVENTIVAS DE RIESGO, por el siguiente:

a) El detalle del gasto en prestaciones preventivas de riesgos al DD/MM/AAX1 y DD/MM/AAX0, es el siguiente:

Conceptos	AI DD/MM/AAX1 M\$	AI DD/MM/AAX0 M\$
Sueldos		
Bonos y Comisiones		
Gratificación y Participación		
Otras Remuneraciones		
Subtotal Remuneraciones		
Indemnización por años de servicios		
Viáticos		
Capacitación		
Otros estipendios		
Total Gastos en Personal		
Arriendo de equipos		
Arriendo de propiedades		
Arriendo de vehículos		
Campañas preventivas		
Capacitación		
Consumos básicos		
Exámenes de salud		
Estudios de investigación e innovación		
Gastos generales		
Honorarios área de la salud		
Honorarios - Asesorías y/o Asistencia Técnica		
Insumos, instrumental médico e instrumentos de medición		
Mantenimiento de plataformas y licencias		
Mantenimiento y reparación de propiedades, planta y equipo		
Material de apoyo		
Organización de eventos		
Otros proyectos		
Patentes, seguros, contribuciones		
Publicaciones		
Servicios generales		
Otros (especificar)		
Subtotal Otros Gastos		
Depreciación		
Gastos Indirectos		
TOTAL		



b) Estudios de Investigación e Innovación

Detalle de los Estudios de Investigación e Innovación aprobados con cargo al D.S. Presupuestario del año AAX1 y AAX0

N° D.S. Ppto.	Código SUSES0	Detalle	Valor Adjudicado	Fecha de Adjudicación (1)	Valor Contrato	Fecha de Contrato	Duración del Proyecto	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Ejecución (2)	Costo Total	Al DD/MM/AAX1 M\$			Al DD/MM/AAX0 M\$		
			M\$	(mm/aaaa)	M\$	(mm/aaaa)	(N° meses)	(mm/aaaa)	(mm/aaaa)			M\$	Gasto Real	Provisión	Total Gasto	Gasto Real	Provisión
		Proyectos de Investigación: Detallar cada proyecto de investigación															
		Subtotal Proyectos de Investigación															
		Proyectos de Innovación: Detallar cada proyecto de innovación															
		Subtotal Proyectos de Innovación															
		Proyectos Especiales: Detallar cada proyecto especial															
		Subtotal Proyectos Especiales															
		Proyectos Prioritarios en Investigación e Innovación: Detallar cada proyecto prioritario de investigación															
		Subtotal Proyectos Prioritarios en Investigación e Innovación															
		Otros: Detallar cada uno															
		Subtotal Otros															
		Total Estudios de Investigación e Innovación															

(1) Corresponde a la fecha de publicación de resultados, de los Proyectos de Investigación e Innovación adjudicados a los Organismos Administradores de la Ley N°16.744, por parte de la Comisión de Evaluación.

(2) Ingresar una letra "I" si el proyecto será desarrollado internamente por la Mutualidad.

Ingresar una letra "E" si el proyecto será desarrollado de manera Externa, por haber sido adjudicado a un tercero.



Gastos del año AAX1 y AAX0 por Estudios de Investigación e Innovación aprobados con cargo a Decretos Presupuestarios de años anteriores:

N° D.S. Ppto.	Código SUSESO	Detalle	Valor Adjudicado	Fecha de Adjudicación (1)	Valor Contrato	Fecha de Contrato	Duración del Proyecto	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Ejecución (2)	Costo Total	Al DD/MM/AAX1 M\$			Al DD/MM/AAX0 M\$		
			M\$	(mm/aaaa)	M\$	(mm/aaaa)	(N° meses)	(mm/aaaa)	(mm/aaaa)	M\$	Gasto Real	Provisión	Total Gasto	Gasto Real	Provisión	Total Gasto	
		Proyectos de Investigación: Detallar cada proyecto de investigación															
		Subtotal Proyectos de Investigación															
		Proyectos de Innovación: Detallar cada proyecto de innovación															
		Subtotal Proyectos de Innovación															
		Proyectos Especiales: Detallar cada proyecto especial															
		Subtotal Proyectos Especiales															
		Proyectos Prioritarios en Investigación e Innovación: Detallar cada proyecto prioritario de investigación															
		Subtotal Proyectos Prioritarios en Investigación e Innovación															
		Otros: Detallar cada uno															
		Subtotal Otros															
		Total Estudios de Investigación e Innovación															

(1) Corresponde a la fecha de publicación de resultados, de los Proyectos de Investigación e Innovación adjudicados a los Organismos Administradores de la Ley N°16.744, por parte de la Comisión de Evaluación.

(2) Ingresar una letra "I" si el proyecto será desarrollado Internamente por la Mutualidad.

Ingresar una letra "E" si el proyecto será desarrollado de manera Externa, por haber sido adjudicado a un tercero.



- t) Reemplázase en el número 55. NOTA 55 DIFERENCIAS DE CAMBIOS Y UNIDADES DE REAJUSTES, en la primera columna del cuadro, el concepto “Inversiones del respaldo de la Reserva de Pensiones”, por “Inversiones del Fondo de Reserva de Pensiones” y elimínase en la misma columna, el concepto “Inversiones del Fondo de Reserva de Pensiones Adicional”.
4. Introdúcense las siguientes modificaciones en el Anexo N°5 Formato FUPEF-IFRS, de la Letra G. Anexos:
- a) Intercálase en el primer cuadro IDENTIFICACIÓN, recuadro 1.13 Número de pensionados, entre los conceptos “Viudez” y “Orfandad”, el concepto “Madre de hijo de filiación no matrimonial:”.
- b) Elimínase en el ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CLASIFICADO CONSOLIDADO, las filas de los códigos “11040”, “11110”, “12020”, “12090”, “21150”, “22110” y “23040”.
- c) Reemplázase en el ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CLASIFICADO CONSOLIDADO, el número “21” de la tercera columna “Nota” de los códigos “11140” y “12150”, por los números “17 y 21”.
- d) Reemplázase en el ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CLASIFICADO CONSOLIDADO, el número “36” de la tercera columna “Nota” de los códigos “21160” y “22130”, por los números “17 y 36”.
- e) Elimínase en el ESTADO DE RESULTADOS CONSOLIDADO POR FUNCIÓN, la fila del código “44030”.



f) Reemplázanse los cuadros del ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO, por los cuadros siguientes:

**ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO
(Miles de pesos)**

CONCEPTO	Variación de Reservas			Cuentas de Valoración		Fondos Acumulados				Otros resultados integrales	Participaciones No controladoras	Total
	Fondo de reserva de eventualidades	Fondo de contingencia	Otras reservas	Ajuste de Inversiones a valor razonable	Ajuste Acumulado por diferencias de conversión	Excedente (déficit) de ejercicios anteriores	Excedente (déficit) del ejercicio	Resultados en valuación de propiedades	Resultado en cobertura de flujos de caja			
Saldo inicial al 01/01/AAX0												
Saldo inicial al 01/01/AAX0 reexpresado												
Incremento (decremento) resultantes de combinaciones de negocios												
Resultado de gastos e ingresos integrales												
Dividendos												
Ajuste anual del fondo de reserva de eventualidades												
Ingreso por cotización extraordinaria												
Diferencia positiva del GPE menos GAP												
0,25% del Ingreso por Cotizaciones												
Recursos del FC que exceden el VAOIEP												
Gasto en pensiones y otros beneficios, con cargo al FC												
Otros cargos (abonos) al FC												
Otras variaciones patrimoniales												
Excedente (déficit) del ejercicio anterior												
Saldo final al 31/12/AAX0												

Nota: Sólo si se reexpresó el saldo final del año anterior, deberán especificarse los fundamentos de la reexpresión realizada y los montos involucrados por cada concepto.



ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO
(Miles de pesos)

CONCEPTO	Variación de Reservas			Cuentas de Valoración		Fondos Acumulados				Otros resultados integrales	Participaciones No controladoras	Total
	Fondo de reserva de eventualidades	Fondo de contingencia	Otras reservas	Ajuste de Inversiones a valor razonable	Ajuste Acumulado por diferencias de conversión	Excedente (déficit) de ejercicios anteriores	Excedente (déficit) del ejercicio	Resultados en valuación de propiedades	Resultado en cobertura de flujos de caja			
Saldo inicial al 01/01/AAX1												
Saldo inicial al 01/01/AAX1 reexpresado												
Incremento (decremento) resultantes de combinaciones de negocios												
Resultado de gastos e ingresos integrales												
Dividendos												
Ajuste anual del fondo de reserva de eventualidades												
Ingreso por cotización extraordinaria												
Diferencia positiva del GPE menos GAP												
0,25% del Ingreso por Cotizaciones												
Recursos del FC que exceden el VAOIEP												
Gasto en pensiones y otros beneficios, con cargo al FC												
Otros cargos (abonos) al FC												
Otras variaciones patrimoniales												
Excedente (déficit) del ejercicio anterior												
Saldo final al 31/12/AAX1												

Nota: Sólo si se reexpresó el saldo final del año anterior, deberán especificarse los fundamentos de la reexpresión realizada y los montos involucrados por cada concepto.

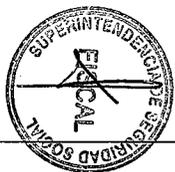
Glosario:

FC: Corresponde al Fondo de Contingencia definido en el artículo 21, letra A, de la Ley N°19.578.

GAP: Corresponde al Gasto Ajustado de Pensiones, definido en el artículo 22, letra B, N°1, de la Ley N°19.578.

GPE: Corresponde al Gasto de Pensiones Equivalente, definido en el artículo 22, letra B, N°3, de la Ley N°19.578.

VAOIEP: Corresponde al Valor Actual de las Obligaciones por Incrementos Extraordinarios otorgados a las pensiones y beneficios pecuniarios extraordinarios concedidos a los pensionados citado en artículo 21, letra A, de la Ley N°19.578.



II. REEMPLÁZASE EN LA LETRA C. ANEXOS, TÍTULO III. SISTEMAS DE VALORIZACIÓN Y CONTROL DE INVERSIONES (SVCI) DEL LIBRO IX. SISTEMAS DE INFORMACIÓN. INFORMES Y REPORTES, EL ANEXO N°32 MANUAL SOBRE REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN PARA LA VALORIZACIÓN Y CONTROL DE INVERSIONES EN ACTIVOS, POR EL ANEXO N° 32 QUE SE ADJUNTA A ESTA CIRCULAR.

III. DISPOSICIÓN TRANSITORIA

El efecto que se genere por la reclasificación de las concurrencias por pensiones e indemnizaciones, conforme a lo instruido en el numeral ii), letra a), número 3.1, Capítulo I. de esta Circular deberá imputarse a los resultados del ejercicio del año 2020.

IV. VIGENCIA

Las modificaciones introducidas por la presente circular, entrarán en vigencia a partir del 1° de enero de 2020.



CLAUDIO REYES BARRIENTOS
SUPERINTENDENTE DE SEGURIDAD SOCIAL

PSA/PGC/IAA/ETS/CSM/VMA/MEGA/FFA/MCM

DISTRIBUCIÓN:

Mutualidades de empleadores de la Ley N°16.744

(Se adjuntan ANEXO N°2 y ANEXO N°32)

Oficina de Partes

Archivo Central

Departamento de Supervisión y Control

Departamento de Regulación

Departamento Normativo

Departamento de Fiscalización y Supervisión

Departamento de Gestión de Regímenes Previsionales y Asistenciales

U. de Explotación de Sistemas y Continuidad Operacional



ANEXO N° 2

DETERMINACION CONTRIBUCION DEL ESTADO

Año : "Indicar año al que corresponde la información"

Institución : "Nombre de la Mutualidad"

PARAMETROS ANUALES DE REFERENCIA

Gasto Ajustado de Pensiones (GAP)

Corresponde a la suma de los siguientes ítems:

- 42030 Gasto en Pensiones	\$.....
- 42070 Variación de los capitales representativos de pensiones vigentes. ^{1 y 2}	\$.....
Total	\$.....

Ingreso por Cotizaciones (IC)

Corresponde a la suma de los siguientes ítems:

- 41010 Ingresos por cotización básica	\$.....
- 41020 Ingresos por cotización adicional	\$.....
- 41040 Intereses, reajustes y multas ³	\$.....
Total	\$.....

Gasto en Pensiones Equivalente (GPE)

El gasto en Pensiones Equivalente (GPE) será el mayor monto entre las siguientes dos alternativas:

- a) La suma resultante de aplicar al GPE del año anterior el porcentaje que represente el IC del año correspondiente respecto al IC del año precedente.⁴
- [GPE (t-1)] X [IC (t) / IC (t-1)]** \$.....
- b) El GPE del año precedente, incrementado por el porcentaje de variación del IPC del ejercicio y por el porcentaje de variación del número total de pensionados al 31 de diciembre del año respecto del total de pensionados a igual fecha del año anterior.
- [GPE (t-1)] x [p (t) / p (t-1)] x [IPC (t) / IPC (t-1)]** \$.....

donde,

- p = Número de pensionados
- IPC = Índice de Precios al Consumidor

¹ Limitado al 20% de la suma de los ítems 21050 y 22050 del FUPEF del año anterior.

² Si en el ítem "Variación de los capitales representativos de pensiones vigentes" (42070) no se incluye el aumento de la reserva de pensiones por efecto del reajuste del art. 14° del D.L. N°2.448, de 1979, éste deberá ser agregado. Además, en este ítem se debe adicionar el monto de las Bajas efectuadas durante el año sólo a los capitales representativos de pensiones vigentes, que se muestran en la tercera columna de la NOTA 32. RESERVA POR CONTRATOS DE SEGUROS, letra a) RESERVA POR SINIESTROS, Cuadro i) Variación de las reservas vinculadas a los contratos de seguros.

³ Considerar sólo los intereses, reajustes y multas por concepto de las cotizaciones básica y adicional.

⁴ En este anexo, " t " es el año al cual corresponde la información.



El GPE de 1998 será el monto que resulte de aplicar sólo la alternativa a) y considerando el $GPE_{(t-1)} = GPB$ y $IC_{(t-1)} = ICB$.

Gasto Garantizado de la Mutual (GGM)

Corresponde a la suma de los siguientes tres términos:

- Gasto en Pensiones Equivalente (GPE)	\$.....
- 2% de los Ingresos por Cotizaciones (IC)	\$.....
- Ingresos por cotización extraordinaria (ICE)	\$.....
Total	\$.....

Valor de [GAP - GGM] \$.....

Si [GAP - GGM] es mayor que cero, aporte del Estado igual a $0,5 \times (GAP - GGM)$ \$.....

Si [GAP - GGM] es menor que cero, no hay aporte del Estado.



ANEXO N° 32

MANUAL SOBRE REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN PARA LA VALORIZACIÓN Y CONTROL DE INVERSIONES EN ACTIVOS

Este Manual proporciona la definición de cada uno de los datos que conforman los documentos electrónicos, en formato XML, que deben ser remitidos por las Mutualidades. Los registros de los distintos documentos electrónicos que deberán remitirse, tanto para las Inversiones Financieras como de Bienes Raíces, deberán estar sujetos, en el mismo orden, a los campos siguientes:

- a) # : Número de identificación del registro.
- b) Glosa : Nombre del elemento del documento electrónico.
- c) Descripción : Explicación comprensiva del elemento.
- d) Tag : Nombre del tag en el documento electrónico del <elemento> o "atributo".
- e) Tipo : Tipo de dato que puede tomar el valor del campo. Estos pueden ser:
 - i) Alfanumérico (String). Permite caracteres soportados en el estándar ISO-8859-1.
 - ii) Numérico (Integer), no debe incluirse separador de miles.
 - iii) Decimal (decimal), los decimales se separan con punto y se indican sólo cuando el valor que se desea incluir contiene decimales significativos.
 - iv) Fecha (Date), tipo de dato estándar en formato AAAA-MM-DD.
 - v) Hora (Time), tipo de dato estándar en formato HH:MM:SS.
 - vi) Fecha Hora (Date Time), tipo de dato estándar en formato AAAA-MM-DDTHH:MM:SS.
 - vii) STXXX, tipos simples definidos a partir de tipos de datos estándares.
 - viii) CTXXX, tipos complejos definidos a partir de tipos de datos estándares.
- f) Validación : Validación realizada en el tipo de dato definido.
- g) O : Código de obligatoriedad. Si el código es **1**, el dato es obligatorio. El dato debe estar en el documento siempre, independiente de las características de la transacción. Si el código es **2**, el dato es condicional. El dato no es obligatorio en todos los documentos, pero pasa a ser obligatorio en determinadas operaciones si se cumple una cierta condición que emana del propio formulario. Si el código es **3**, el dato es opcional.

Cada uno de los documentos electrónicos que deberán remitir las Mutualidades, estarán compuestos por dos tipos de registros, uno relacionado con la **Identificación (registro tipo 1)** y el otro con el **Detalle (registro tipo 2)** de cada inversión.

Identificación (registro tipo 1) : Deberá contener información que permita identificar a la Mutualidad que informa y el período informado. Cabe señalar que sólo debe informarse un registro de este tipo y deberá ser el primero de cada documento electrónico.

Detalle (registro tipo 2) : Deberá contener información de cada una de las inversiones que formen parte de las carteras financieras o de los bienes raíces de la Mutualidad, según corresponda. Para el caso de los instrumentos de renta fija, deben incluirse los papeles que al último día del mes a que se refiere la información estén vencidos y no hayan sido cobrados, por ejemplo: BR vencidos en proceso de cobranza al Instituto de Previsión Social (IPS). Estos instrumentos deberán ser informados junto con los de su mismo tipo.



Los documentos electrónicos y su contenido, según el tipo de inversiones a informar, serán los siguientes:

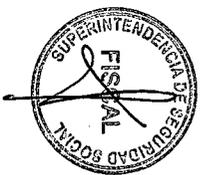
1. INVERSIONES FINANCIERAS

1.1 Inversiones de Renta Fija.

1.1.1 Stock de Instrumentos de Renta Fija e Intermediación Financiera.

Registro Tipo 1 de IDENTIFICACIÓN

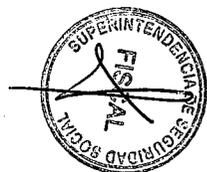
#	GLOSA	DESCRIPCIÓN	TAG	TIPO	VALIDACIÓN	O
1	RUT	RUT de la Mutualidad informante	RUT_INFORMA	STRut	Permite caracteres con una longitud máxima de 11. El formato corresponde a 123456789-K	1
2	Nombre	Nombre o razón social de la Mutualidad informante.	NOMBRE	STNombre	Permite caracteres con una longitud máxima de 60.	1
3	Período	Período al que corresponde la información.	PERIODO	STPeriodo	Permite números con una longitud máxima de 6. Formato AAAAMM, donde AAAA corresponde al año y MM al mes de envío de la información.	1
4	Total Registro	Corresponde al número total de registros informados, incluidos el de Identificación.	TOTAL_REGISTRO	STTotalRegistro	Permite números con una longitud máxima de 6.	1



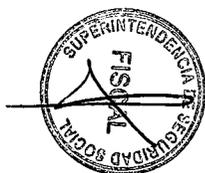
Registro Tipo 2 DETALLE

Información general de identificación de la operación de instrumentos seriados y no seriados

#	GLOSA	DESCRIPCIÓN	TAG	TIPO	VALIDACIÓN	O
1	Tipo Fondo	Corresponde al código del fondo que está respaldando.	TIPO_FONDO	STTipoFondo	Permite caracteres con una longitud máxima de 1. Códigos Admitidos: C: Fondo de Contingencia. E: Fondo de Reserva de Eventualidades. G: Garantía de las Empresas con Administración Delegada. I: Inversiones Financieras P: Fondo de Reserva de Pensiones S: Fondo SANNA O: Otros	1
2	Folio Operación	Corresponde al número de registro con el cual la Mutualidad identifica la operación realizada con el instrumento. En caso de no poder obtener este número se deberá asociar al documento contable que respalda dicha operación. Este Folio es único y deberá ser asignado al momento de la adquisición del instrumento y debe asociarse a las enajenaciones parciales o totales que se realicen de éste hasta su total extinción.	FOLIO_OPERACION	STFolioOperacion	Permite números con una longitud máxima de 10 enteros.	1
3	Item Operación	Secuencia del instrumento dentro del folio de la operación. No pueden existir dos instrumentos con igual folio e ítem de operación.	ITEM_OPERACION	STItemOperacion	Permite números con una longitud máxima de 3 enteros.	1
4	Fecha Compra	Corresponde a la fecha de adquisición o traspaso del instrumento. En el caso de traspaso, corresponde a la fecha en que el instrumento cambió el fondo que estaba respaldando.	FECHA_COMPRA	STFecha	Se debe informar con el formato AAAA-MM-DD.	1
5	Fecha de Pago	Corresponde a la fecha en la cual la Mutualidad realizó el desembolso de efectivo por la compra del instrumento.	FECHA_DE_PAGO	STFecha	Se debe informar con el formato AAAA-MM-DD.	1



6	RUT Emisor	Corresponde al RUT del emisor de cada título que forme parte de las inversiones de la Mutualidad informante.	RUT_EMISOR	STRut	Permite caracteres con una longitud máxima de 11. El formato corresponde a 123456789-K	1
7	Tipo Instrumento	Se deberá informar de acuerdo con la codificación definida en el módulo SEIL del sitio web de la Superintendencia de Valores y Seguros (SVS), codificación SVS, instrumentos.	TIPO_INSTRUMENTO	STTipoInstrumento	Permite caracteres con una longitud máxima de 10.	1
8	Nemotécnico	Corresponde informar el código nemotécnico de acuerdo a las instrucciones impartidas por Circular N°1.085, de 28/08/1992, de la SVS, y sus modificaciones o la que la reemplace. En el caso de los Depósitos a Plazo, el código nemotécnico deberá confeccionarse según lo señalado en la letra B.1 de dicha Circular.	NEMOTECNICO	STNemotecnico	Permite caracteres con una longitud máxima de 30.	1
9	Serie	Corresponde informar la serie de cada instrumento. En el caso de los instrumentos no seriados se deberá llenar con espacios.	SERIE	STSerie	Permite caracteres con una longitud máxima de 10.	1
10	Fecha Emisión	Corresponde a la fecha desde la cual se inicia el devengamiento de intereses de los instrumentos en cartera. En el caso de los Bonos de Reconocimiento, corresponde a la fecha de afiliación.	FECHA_EMISION	STFecha	Se debe informar con el formato AAAA-MM-DD.	1
11	Valor Nominal	Corresponde informar el valor nominal vigente del instrumento al último día del mes a que se refiere la información. Es decir, los nominales comprados originalmente menos las ventas o enajenaciones realizadas sobre el mismo título. No se deberán rebajar las amortizaciones del instrumento a la fecha de valorización. Cabe señalar que cuando se hayan agrupado títulos con idénticas características en un folio de operación, corresponderá informar en este campo la suma de sus respectivos valores nominales, debiéndose anotar el monto exacto hasta con 4 decimales.	VALOR_NOMINAL	STNominal	Permite números con una longitud máxima de 11 enteros y 4 decimales.	1



12	Unidad Monetaria	Corresponde informar la unidad monetaria o la moneda en la cual está expresado el valor nominal. Se informará de acuerdo a la codificación definida en el módulo SEIL del sitio web de la SVS, Codificación SVS, Unidades Monetarias.	UNIDAD_MONETARIA	STMonedas	Permite caracteres con una longitud máxima de 6.	1
13	Prohibición o Gravamen	Corresponde informar si uno o más títulos (en caso de haber agrupado instrumentos con características idénticas) registrados se encuentran afectos a prohibiciones, gravámenes u otros impedimentos.	PROHIBICION_O_GRAVAMEN	STSiNo	Permite caracteres con una longitud máxima de 1. Códigos admitidos: S: Si tiene prohibición N: No tiene prohibición	1
14	Instrumento Vencido	Corresponde informar si uno o más títulos (en caso de haber agrupado instrumentos con características idénticas) registrados, se encuentran vencidos al último día del mes a que se refiere la información, y no han sido cobrados; por ej.: BR vencido en proceso de cobranza al IPS.	INSTRUMENTO_VENCIDO	STSiNo	Permite caracteres con una longitud máxima de 1. Códigos admitidos: S: Instrumento se encuentra vencido. N: Instrumento no se encuentra vencido.	1
15	Opción de Prepago o Rescate	Corresponde informar si tiene opción de prepago.	OPCION_DE_PREPAGO_O_RESCATE	STSiNo	Permite caracteres con una longitud máxima de 1. Códigos admitidos: S: Con opción. N: Sin opción.	1



16	Fecha de Prepago	Corresponde a la fecha de prepago de los instrumentos, si la tuvieren.	FECHA_DE_PREPAGO	STFecha	Se debe informar con el formato AAAA-MM-DD	2
17	Con Descriptor	Corresponde indicar si el instrumento tiene o no descriptor y tabla de desarrollo.	CON_DESCRIPTOR	STConDescriptor	Permite caracteres con una longitud máxima de 1. Códigos admitidos: S: Tiene descriptor o tabla de desarrollo B: Para bonos de reconocimiento U: Para instrumentos únicos distintos a los mencionados.	1
18	Relacionado	Corresponde informar si el emisor del instrumento está relacionado con la Mutualidad, de acuerdo con lo establecido en las letras a) y b) del artículo 100 de la Ley N° 18.045.	RELACIONADO	STRelacionado	Permite caracteres con una longitud máxima de 2. Códigos admitidos: RE: Relacionado NR: No Relacionado	1
19	Clasificación Riesgo	Se deberá informar la menor clasificación de acuerdo con lo establecido en la Letra A., Título II, Libro VIII. Se informará de acuerdo con las clasificaciones levantadas en el sitio web de la SVS, en su módulo ESTADÍSTICAS, MERCADO DE VALORES, CLASIFICACIÓN DE RIESGO o en la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, según corresponda. Si el instrumento no contara con clasificación de riesgo se debe informar S/C.	CLASIFICACION_RIESGO	STClasifRiesgo	Permite caracteres con una longitud máxima de 15.	1



Información de la operación de instrumentos No Seriados

#	GLOSA	DESCRIPCIÓN	TAG	TIPO	VALIDACIÓN	O
20	Fecha Vencimiento	Corresponde a la fecha en que vence el instrumento, es decir, aquella del último cupón o pago único según corresponda. Dato Obligatorio para instrumentos No Seriados.	FECHA_VENCIMIENTO	STFecha	Se debe informar con el formato AAAA-MM-DD	2
21	Tipo Nominales	Corresponde informar si las unidades nominales están expresadas a la fecha de emisión o a la fecha de vencimiento. Esto especifica la forma de obtener un valor par o presente (descontando o capitalizando). Dato Obligatorio para instrumentos No Seriados.	TIPO_NOMINALES	STTipoNominales	Permite caracteres con una longitud máxima de 1. Códigos admitidos: I: a la fecha de emisión F: a la fecha de vencimiento	2
22	Tasa Emisión	Corresponde a la tasa con la cual fue emitido el instrumento y con la cual se construyen los flujos de la tabla de desarrollo. Para el caso de instrumentos de intermediación financiera como por ejemplo: depósitos, pagarés, u otros, se deberá informar la tasa que paga el instrumento. Dato Obligatorio para instrumentos No Seriados.	TASA_EMISION	STTasa	Permite números con una longitud máxima de 3 enteros y 4 decimales	2



23	Tasa Base	Corresponde a la forma como se realiza el cálculo de los intereses para el título. Dato Obligatorio para Instrumentos No Seriados.	TASA_BASE	STTasaBase	Permite caracteres con una longitud máxima de 8. Códigos admitidos: TIS3Ø : Interés simple, en base a 30 días, utiliza días exactos para cálculos de diferencia de días. TIS365 : Interés simple, en base a 365 días, utiliza días exactos para cálculos de diferencia de días. TIC365 : Interés compuesto, en base a 365 días, utiliza días exactos para cálculos de diferencia de días. TIC36ØE : Interés compuesto, en base a 360 días, utiliza método europeo días 360 para cálculos de diferencia de días. TIS36Ø-Ø : Interés simple, en base a 360 días, utiliza días exactos para cálculos de diferencia de días. TIC36Ø-Ø : Interés compuesto, en base a 360 días, utiliza días exactos para cálculos de diferencia de días.	2
----	-----------	---	-----------	------------	---	---

Información de valoración

#	GLOSA	DESCRIPCIÓN	TAG	TIPO	VALIDACIÓN	O
24	Porcentaje Valor PAR	Corresponde al porcentaje del valor par al cual se adquirió el instrumento.	PORCENTAJE_VALOR_PAR	STTasa	Permite números con una longitud máxima de 3 enteros y 4 decimales	1
25	Valor Compra	Corresponde informar el valor al cual la Mutualidad adquirió el instrumento. Este monto deberá expresarse en pesos (\$).	VALOR_COMPRA	STEntero13	Permite números con una longitud máxima de 13 enteros.	1



26	TIR Compra	Corresponde a la tasa anual de descuento utilizada para determinar el precio del instrumento al momento de la compra y la que debe utilizar la Mutualidad para valorizar el título.	TIR_COMPRA	STTasa	Permite números con una longitud máxima de 3 enteros y 4 decimales	1
27	Valor Presente a TIR Compra (UM)	Corresponde al valor total de los flujos futuros del instrumento, actualizados a la TIR de compra. Este monto deberá expresarse en unidades monetarias original.	VALOR_PRESENTE_A_TIR_C OMPRA_UM	STDecimal13_4	Permite números con una longitud máxima de 13 enteros y 4 decimales.	1
28	Valor Presente a TIR Compra	Corresponde al valor total de los flujos futuros del instrumento, actualizados a la TIR de compra. Este monto deberá expresarse en pesos.	VALOR_PRESENTE_A_TIR_C OMPRA_MC	STEntero13	Permite números con una longitud máxima de 13 enteros.	1
29	TIR LVA	Corresponde a la tasa interna de retorno informada por el proveedor LVA Índices.	TIR_LVA	STTasa	Permite números con una longitud máxima de 3 enteros y 4 decimales	1
30	TIR RA	Corresponde a la tasa interna de retorno informada por el proveedor Risk América	TIR_RA	STTasa	Permite números con una longitud máxima de 3 enteros y 4 decimales	1
31	TIR VR	Corresponde al promedio simple de los campos TIR_LVA y TIR_RA, aproximado a 4 decimales	TIR_MERCADO	STTasa	Permite números con una longitud máxima de 3 enteros y 4 decimales	1
32	Valor Razonable	Corresponde al valor razonable del número de unidades del instrumento, calculado en función de la TIR VR. Este monto deberá expresarse en pesos (\$).	VALOR_RAZONABLE_MC	STEntero13	Permite números con una longitud máxima de 13 enteros.	1
33	Valor Contable	Corresponde al valor del instrumento al último día del mes a que se refiere la información, conforme a lo instruido en la Letra D., Título III, Libro VIII. Este monto se debe expresar en pesos.	VALOR_CONTABLE	STEntero13	Permite números con una longitud máxima de 13 enteros.	1



Información de custodia.

#	GLOSA	DESCRIPCIÓN	TAG	TIPO	VALIDACIÓN	O
34	Custodia	Corresponde informar para cada instrumento, el tipo de custodia que presenta.	CUSTODIA_INV	STCustodia	Permite caracteres con una longitud máxima de 3. Códigos admitidos: MUT: Custodia en la Mutualidad informante. ISL: Custodia en el Instituto de Seguridad Laboral. DCV: Custodia en el Depósito Central de Valores, sólo si el instrumento está depositado a nombre de la Mutualidad o del ISL. EXT: Custodia en otra entidad.	1
35	Nombre Custodio	Corresponde informar el nombre de la entidad que custodia la inversión. En caso de que no corresponda informar, se deberá llenar con espacios este campo.	NOMBRE_CUSTODIO	STNombreCustodio	Permite caracteres con una longitud máxima de 60. Sólo aplica en el caso que el campo CUSTODIA_INV corresponda al código EXT.	2
36	Susceptible de Custodia	Se deberá informar si el instrumento es susceptible de ser custodiado, de acuerdo a lo dispuesto en Circular N° 88 del Depósito Central de Valores S.A.	SUSCEPTIBLES_DE_CUSTODIA	STSiNo	Permite caracteres con una longitud máxima de 1. Códigos admitidos: S: es susceptible de ser custodiado. N: no es susceptible de ser custodiado.	1



Información específica.

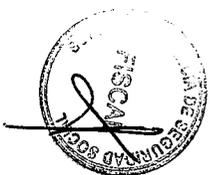
#	GLOSA	DESCRIPCIÓN	TAG	TIPO	VALIDACIÓN	O
37	Duración	Corresponde al valor de la duración definida en el Capítulo II, Letra B, Título IV, del Libro VII.	DURACION	STDuracion	Permite números con una longitud máxima de 7 enteros y 4 decimales.	1
38	Duración Modificada	Corresponde al valor de la duración modificada definida en el Capítulo II, Letra B, Título IV, del Libro VII.	DURACION_MODIFICADA	STDuracionmod	Permite números con una longitud máxima de 7 enteros y 4 decimales.	1



1.1.2 Operaciones con Instrumentos de Renta Fija e Intermediación Financiera.

Registro Tipo 1 de IDENTIFICACIÓN

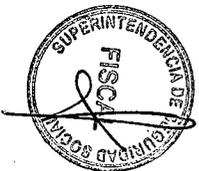
#	GLOSA	DESCRIPCIÓN	TAG	TIPO	VALIDACIÓN	O
1	RUT	RUT de la Mutualidad informante.	RUT_INFORMA	STRut	Permite caracteres con una longitud máxima de 11. El formato corresponde a 123456789-K	1
2	Nombre	Nombre o razón social de la Mutualidad informante.	NOMBRE	STNombre	Permite caracteres con una longitud máxima de 60.	1
3	Período	Período al que corresponde la información.	PERIODO	STPeriodo	Permite números con una longitud máxima de 6. Formato AAAAMM, donde AAAA corresponde al año y MM al mes de envío de la información.	1
4	Total Registro	Corresponde al número total de registros informados, incluidos el de Identificación.	TOTAL_REGISTRO	STTotalRegistro	Permite números con una longitud máxima de 6.	1



Registro Tipo 2 DETALLE

Información general de identificación de la operación de instrumentos seriados y no seriados

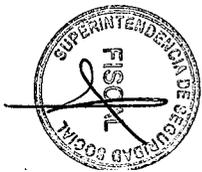
#	GLOSA	DESCRIPCIÓN	TAG	TIPO	VALIDACIÓN	O
1	Tipo Fondo	Corresponde al código del fondo que está o estaba respaldando en caso de enajenación del instrumento.	TIPO_FONDO	STTipoFondo	Permite caracteres con una longitud máxima de 1. Códigos Admitidos: C: Fondo de Contingencia E: Fondo de Reserva de Eventualidades P: Fondo de Reserva de Pensiones I: Inversiones Financieras G: Garantía de las empresas con administración delegada S: Fondo Sanna O: Otros	1
2	Folio Operación	Corresponde al número de registro con el cual la Mutualidad identifica la operación realizada con el instrumento. En caso de no poder obtener este número se deberá asociar al documento contable que respalda dicha operación. Este Folio es único y deberá ser asignado al momento de la adquisición del instrumento y debe asociarse a las enajenaciones parciales o totales que se realicen de éste hasta su total extinción.	FOLIO_OPERACION	STFolioOperacion	Permite números con una longitud máxima de 10 enteros.	1
3	Ítem Operación	Secuencia del instrumento dentro del folio de la operación. No pueden existir dos instrumentos con igual folio e ítem de operación.	ITEM_OPERACION	STItemOperacion	Permite números con una longitud máxima de 3 enteros.	1
4	Fecha Operación	Corresponde a la fecha de adquisición, venta, sorteo, rescate, vencimiento o traspaso del instrumento. El traspaso corresponde	FECHA_OPERACION	STFecha	Se debe informar con el formato AAAA-MM-DD.	2



		a la fecha en que el instrumento cambió el fondo que estaba respaldando.				
5	Tipo Operación	Corresponde al tipo de operación que se está informando. Cabe señalar que si la operación corresponde a un traspaso, ésta va a afectar a lo menos a dos fondos (origen y destino), en cuyo caso el origen deberá reflejarse en un registro y el destino en otro registro.	TIPO_OPERACION	STTipoOperacion	Permite caracteres con una longitud máxima de 2. Códigos Admitidos: OC: Compra OV: Venta OF: Vencimiento OS: Sorteo OR: Rescate TI: Traspaso asociado a un incremento del fondo TR: Traspaso asociado a una rebaja del fondo.	1
6	RUT Emisor	Corresponde al RUT del emisor de cada título que forme parte de las inversiones de la Mutualidad informante.	RUT_EMITOR	STRut	Permite caracteres con una longitud máxima de 11. El formato corresponde a 123456789-K	1
7	Tipo Instrumento	Se deberá informar de acuerdo con la codificación definida en el módulo SEIL del sitio web de la SVS, Codificación SVS, Instrumentos.	TIPO_INSTRUMENTO	STTipoInstrumento	Permite caracteres con una longitud máxima de 10.	1
8	Nemotécnico	Corresponde informar el código nemotécnico de acuerdo a las instrucciones impartidas por Circular N°1.085, de 28/08/1992, de la SVS, y sus modificaciones o la que la reemplace. En el caso de los Depósitos a Plazo, el código nemotécnico deberá confeccionarse según lo señalado en la letra B.1 de dicha Circular.	NEMOTECNICO	STNemotecnico	Permite caracteres con una longitud máxima de 30.	1
9	Serie	Corresponde informar la serie de cada instrumento. En el caso de los instrumentos no seriados se deberá llenar con espacios.	SERIE	STSerie	Permite caracteres con una longitud máxima de 10.	2



10	Fecha Emisión	Corresponde a la fecha desde la cual se inicia el devengamiento de intereses de los instrumentos en cartera. En el caso de los Bonos de Reconocimiento, corresponde a la fecha de afiliación.	FECHA_EMISION	STFecha	Se debe informar con el formato AAAA-MM-DD.	1
11	Unidades Nominales	Corresponde informar el número de unidades nominales del instrumento objeto de la operación. Es decir, las unidades nominales compradas, vendidas, rescatadas, sorteadas, vencidas o traspasadas.	UNIDADES_NOMINAL ES	STNominal	Permite números con una longitud máxima de 11 enteros y 4 decimales.	1
12	Unidad Monetaria	Corresponde informar la unidad monetaria o la moneda en la cual está expresado el valor nominal. Se informará de acuerdo a la codificación definida en el módulo del sitio web de la SVS, Codificación SVS, Unidades Monetarias.	UNIDAD_MONETARIA	STMonedas	Permite caracteres con una longitud máxima de 6.	1
13	Prohibición	Corresponde informar si uno o más títulos (en caso de haber agrupado instrumentos con características idénticas) registrados se encuentran afectos a prohibiciones, gravámenes u otros impedimentos.	PROHIBICION	STSíNo	Permite caracteres con una longitud máxima de 1. Códigos Admitidos: S: Tiene prohibición N: No tiene prohibición	1
14	Con Descriptor	Corresponde informar si el instrumento tiene o no descriptor y tabla de desarrollo.	CON_DESCRIPTOR	STConDescriptor	Permite caracteres con una longitud máxima de 1. Códigos Admitidos: S: Tiene descriptor o tabla de desarrollo B: Para bonos de reconocimiento U: Para instrumentos únicos distintos a los mencionados.	1
15	Relacionado	Corresponde informar si el emisor del instrumento está relacionado con la Mutualidad, de acuerdo con lo establecido en las letras a) y b) del artículo 100 de la Ley N° 18.045.	RELACIONADO	STRelacionado	Permite caracteres con una longitud máxima de 2. Códigos Admitidos: RE: Relacionado NR: No Relacionado	1



16	Clasificación Riesgo	Se deberá informar la menor clasificación de acuerdo con lo establecido en la Letra A., Título II, Libro VIII. Se informará de acuerdo con las clasificaciones levantadas en el sitio web de la SVS, en su módulo ESTADÍSTICAS, MERCADO DE VALORES, CLASIFICACIÓN DE RIESGO o en la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, según corresponda. Si el instrumento no contara con clasificación de riesgo se debe informar S/C.	CLASIFICACION_RIESGO	STClasifRiesgo	Permite caracteres con una longitud máxima de 15.	1
17	Porcentaje Valor PAR	Corresponde al porcentaje del valor par al cual se transó o traspasó el instrumento.	PORCENTAJE_VALOR_PAR	STPorcenPar	Permite números con una longitud máxima de 3 enteros y 4 decimales.	1
18	TIR Operación	Corresponde a la TIR con la que se determinó el valor del instrumento implícito en la operación.	TIR_OPERACION	STTasa	Permite números con una longitud máxima de 3 enteros y 4 decimales.	1
19	Valor Presente	Corresponde al valor total en pesos de los flujos futuros del instrumento descontados a la TIR de compra.	VALOR_PRESENTE	STEntero13	Permite números con una longitud máxima de 13 enteros.	1
20	Valor Operación	Corresponde al valor en pesos pagado, cobrado o fijado en el traspaso, según corresponda, producto de la operación realizada.	VALOR_OPERACION	STEntero13	Permite números con una longitud máxima de 13 enteros.	1
21	Fecha Vencimiento	Corresponde a la fecha de vencimiento del instrumento, es decir, aquella del último cupón o pago único según corresponda.	FECHA_VENCIMIENTO	STFecha	Se debe informar con el formato AAAA-MM-DD.	1
22	Fecha Pago	Fecha de pago del instrumento.	FECHA_PAGO	STFecha	Se debe informar con el formato AAAA-MM-DD.	1
23	Tipo Nominales	Corresponde informar si las unidades nominales están expresadas a la fecha de emisión o a la fecha de vencimiento. Esto especifica la forma de obtener un valor par o presente (descontando o capitalizando).	TIPO_NOMINALES	STTipoNominales	Permite caracteres con una longitud máxima de 1. Códigos Admitidos: I: a la fecha de emisión F: a la fecha de vencimiento	1



24	Tasa Emisión	Corresponde a la tasa con la que fue emitido el instrumento.	TASA_EMISION	STTasa	Permite números con una longitud máxima de 3 enteros y 4 decimales	1
25	Tasa Base	Corresponde a la forma como se realiza el cálculo de los intereses para el título.	TASA_BASE	STTasaBase	<p>Permite caracteres con una longitud máxima de 8.</p> <p>Códigos Admitidos:</p> <p>TIS30: Interés simple, en base a 30 días, utiliza días exactos para cálculos de diferencia de días.</p> <p>TIS365: Interés simple, en base a 365 días, utiliza días exactos para cálculos de diferencia de días.</p> <p>TIC365: Interés compuesto, en base a 365 días, utiliza días exactos para cálculos de diferencia de días.</p> <p>TIC360E: Interés compuesto, en base a 360 días, utiliza método europeo días 360 para cálculos de diferencia de días.</p> <p>TIS360-0: Interés simple, en base a 360 días, utiliza días exactos para cálculos de diferencia de días.</p> <p>TIC360-0: Interés compuesto, en base a 360 días, utiliza días exactos para cálculos de diferencia de días.</p>	1



1.2 INVERSIONES DE RENTA VARIABLE.

1.2.1 Stock en Acciones de Sociedades Anónimas Abiertas y Cuotas de Fondos Mutuos.

Registro Tipo 1 de IDENTIFICACIÓN

#	GLOSA	DESCRIPCIÓN	TAG	TIPO	VALIDACIÓN	O
1	RUT	RUT de la Mutualidad informante.	RUT_INFORMA	STRut	Permite caracteres con una longitud máxima de 11. El formato corresponde a 123456789-K	1
2	Nombre	Nombre o razón social de la Mutualidad informante.	NOMBRE	STNombre	Permite caracteres con una longitud máxima de 60.	1
3	Período	Período al que corresponde la información.	PERIODO	STPeriodo	Permite números con una longitud máxima de 6. Formato AAAAMM, donde AAAA corresponde al año y MM al mes de envío de la información.	1
4	Total Registro	Corresponde al número total de registros informados, incluidos el de Identificación.	TOTAL_REGISTRO	STTotalRegistro	Permite números con una longitud máxima de 6.	1

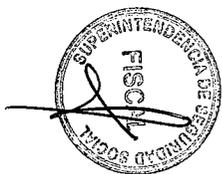


Registro tipo 2 DETALLE

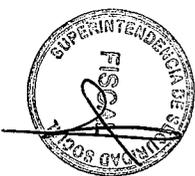
#	GLOSA	DESCRIPCIÓN	TAG	TIPO	VALIDACIÓN	O
1	Tipo Fondo	Corresponde al código del fondo que está respaldando.	TIPO_FONDO	STTipoFondo	Permite caracteres con una longitud máxima de 1. Códigos Admitidos: C: Fondo de Contingencia E: Fondo de Reserva de Eventualidades P: Fondo de Reserva de Pensiones I: Inversiones Financieras G: Garantía de las empresas con administración delegada S: Fondo Sanna O: Otros	1
2	Folio Operación	Corresponde al número de registro con el cual la Mutualidad identifica la operación realizada con el instrumento. En caso de no poder obtener este número se deberá asociar al documento contable que respalda dicha operación. Este Folio es único y deberá ser asignado al momento de la adquisición del instrumento y debe asociarse a las enajenaciones parciales o totales que se realicen de éste hasta su total extinción.	FOLIO_OPERACION	STFolioOperacion	Permite números con una longitud máxima de 10 enteros.	1
3	Ítem Operación	Secuencia del instrumento dentro del folio de la operación. No pueden existir dos instrumentos con igual folio e ítem de operación.	ITEM_OPERACION	STItemOperacion	Permite números con una longitud máxima de 3 enteros.	1
4	Fecha Compra	Corresponde a la fecha de adquisición o traspaso del instrumento. El traspaso corresponde a la fecha en que el instrumento cambió el fondo que estaba respaldando.	FECHA_COMPRA	STFecha	Se debe informar con el formato AAAA-MM-DD.	1
5	Fecha de Pago	Corresponde a la fecha en la cual la Mutualidad realizó el desembolso efectivo por la compra del instrumento.	FECHA_DE_PAGO	STFecha	Se debe informar con el formato AAAA-MM-DD.	1



6	RUT Emisor	Corresponde al RUT del emisor de cada título o de la administradora de fondos mutuos, que forme parte de las inversiones de la Mutualidad informante.	RUT_EMISOR	STRut	Permite caracteres con una longitud máxima de 11. El formato corresponde a 123456789-K	1
7	RUN Fondo	Corresponde informar el RUN de cada fondo mutuo que forma parte de las inversiones de la Mutualidad de acuerdo a la codificación definida en el módulo respectivo de la SVS.	RUN_FONDO	STRut	Permite caracteres con una longitud máxima de 11. El formato corresponde a 123456789-K	1
8	Tipo Instrumento	Se deberá informar de acuerdo con la codificación definida en el módulo SEIL del sitio web de la SVS, Codificación SVS, Instrumentos.	TIPO_INSTRUMENTO	STTipoInstrumento	Permite caracteres con una longitud máxima de 10.	1
9	Nemotécnico	Corresponde informar el código nemotécnico de acuerdo a las instrucciones impartidas por Circular N°1.085, de 28/08/1992, de la SVS, y sus modificaciones o la que la reemplace, utilizado para identificar el instrumento cuando se trate de acciones nacionales transadas en el mercado nacional o cuotas de fondos.	NEMOTECNICO	STNemotecnico	Permite caracteres con una longitud máxima de 60.	1
10	Serie	Se debe informar la serie de cada instrumento o del Fondo Mutuo, cuando corresponda. Si el Fondo Mutuo posee una serie única de cuotas se debe informar UNICA.	SERIE	STSerie	Permite caracteres con una longitud máxima de 10.	1
11	Unidades	Corresponde informar el número de acciones o cuotas, propiedad de la Mutualidad al último día del mes a que se refiere la información, agrupando todas las compras correspondientes al mismo emisor, Fondo Mutuo y serie, cuando corresponda.	UNIDADES	STUnidades	Permite números con una longitud máxima de 13 enteros y 4 decimales.	1
12	Unidad Monetaria	Corresponde a la unidad monetaria o moneda en la que se contabiliza el fondo. Se informará de acuerdo a la codificación definida en el módulo SEIL, Codificación SVS, Unidades Monetarias. Sólo aplica en el caso de fondos mutuos.	UNIDAD_MONETARIA	STMonedas	Permite caracteres con una longitud máxima de 6.	1



13	Precio Mercado o Valor Cuota	Corresponde al precio informado por la Superintendencia de Pensiones en su sitio web. En el caso de los Fondos Mutuos, corresponde al valor cuota definido para estos Fondos según Circular vigente de valorización de la SVS. En su sitio web la SVS publica los valores cuotas de los Fondos Mutuos. Debe expresarse en pesos (\$).	PRECIO_MERCADO_O_VALOR_CUOTA	STPrecioCuota	Permite números con una longitud máxima de 13 enteros y 5 decimales.	1
14	Valor de Mercado o Rescate	Corresponde al PRECIO MERCADO O VALOR CUOTA multiplicado por el número de UNIDADES. Este monto se deberá expresar en pesos (\$).	VALOR_DE_MERCADO_O_RESCATE	STEntero13	Permite números con una longitud máxima de 13 enteros.	1
15	Valor Contable	Corresponde al valor del instrumento o de las cuotas de Fondos Mutuos, al último día del mes a que se refiere la información, conforme a lo instruido en la Letra A., Título IV, Libro VIII. En el caso de los Fondos Mutuos corresponde al valor de las cuotas al último día del mes que se informa, registrado por la SVS en su sitio web. Este monto se deberá expresar en pesos (\$).	VALOR_CONTABLE	STEntero13	Permite números con una longitud máxima de 13 enteros.	1
16	Prohibición o Gravamen	Corresponde informar si uno o más títulos (en caso de haber agrupado instrumentos con características idénticas) registrados se encuentran afectos a prohibiciones, gravámenes u otros impedimentos.	PROHIBICION_O_GRAVAMEN	STSINO	Permite caracteres con una longitud máxima de 1. Códigos Admitidos: S: Tiene prohibición N: No tiene prohibición	1
17	Custodia	Corresponde informar para cada instrumento, el tipo de custodia que presenta.	CUSTODIA_INV	STCustodia	Permite caracteres con una longitud máxima de 3. Códigos Admitidos: MUT : Custodia en la Mutualidad informante. DCV : Custodia en el Depósito Central de Valores (DCV), sólo si el instrumento está depositado a nombre de la Mutualidad. EXT : Custodia en otra entidad.	1



18	Nombre Custodio	Corresponde informar el nombre de la entidad que custodia la inversión. En caso de que no corresponda informar, se deberá llenar con espacios este campo.	NOMBRE_CUSTODIO	STNombreCustodio	Permite caracteres con una longitud máxima de 60. Sólo aplica en el caso que el campo CUSTODIA_INV corresponda al código EXT	2
19	Susceptible de Custodia	Se deberá informar si el instrumento es susceptible de ser custodiado en el DCV, conforme con lo dispuesto en Circular N°88 del DCV, y sus modificaciones posteriores.	SUSCEPTIBLES_DE_CUSTODIA	STSino	Permite caracteres con una longitud máxima de 1. Códigos Admitidos: S: es susceptible de ser custodiado. N: no es susceptible de ser custodiado.	1
20	Relacionado	Corresponde informar si el emisor del instrumento está relacionado con la Mutualidad, de acuerdo con lo establecido en las letras a) y b) del artículo 100 de la Ley N° 18.045.	RELACIONADO	STRelacionado	Permite caracteres con una longitud máxima de 2. Códigos Admitidos: RE: Relacionado NR: No Relacionado	1
21	Clasificación de Riesgo	Se deberá informar la menor clasificación de acuerdo con lo establecido en la Letra A., Título II, Libro VIII. Se informará de acuerdo con las clasificaciones levantadas en el sitio web de la SVS, en su módulo ESTADÍSTICAS, MERCADO DE VALORES, CLASIFICACIÓN DE RIESGO o en la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, según corresponda. DE RIESGO. Si el instrumento no contara con clasificación de riesgo se debe informar S/C.	CLASIFICACION_RIESGO	STClasifRiesgo	Permite caracteres con una longitud máxima de 15.	1
22	Beta	Corresponde al valor de la medida de riesgo beta definida en el Capítulo II Letra B, Título IV del Libro VII.	BETA	STBeta	Permite números con una longitud máxima de 7 enteros y 4 decimales.	1



1.2.1 Operaciones con Acciones de Sociedades Anónimas Abiertas y Cuotas de Fondos Mutuos.

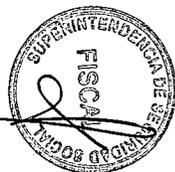
Registro Tipo 1 de IDENTIFICACIÓN

#	GLOSA	DESCRIPCIÓN	TAG	TIPO	VALIDACIÓN	O
1	RUT	RUT de la Mutualidad informante.	RUT_INFORMA	STRut	Permite caracteres con una longitud máxima de 11. El formato corresponde a 123456789-K	1
2	Nombre	Nombre o razón social de la Mutualidad informante.	NOMBRE	STNombre	Permite caracteres con una longitud máxima de 60.	1
3	Período	Período al que corresponde la información.	PERIODO	STPeriodo	Permite números con una longitud máxima de 6. Formato AAAAMM, donde AAAA corresponde al año y MM al mes de envío de la información.	1
4	Total Registro	Corresponde al número total de registros informados, incluidos el de Identificación.	TOTAL_REGISTRO	STTotalRegistro	Permite números con una longitud máxima de 6.	1

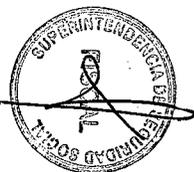


Registro Tipo 2 DETALLE

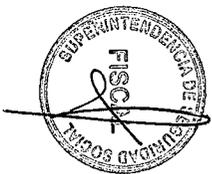
#	GLOSA	DESCRIPCIÓN	TAG	TIPO	VALIDACIÓN	O
1	Tipo Fondo	Corresponde al código del fondo que está respaldando.	TIPO_FONDO	STTipoFondo	Permite caracteres con una longitud máxima de 1. Códigos Admitidos: C: Fondo de Contingencia E: Fondo de Reserva de Eventualidades P: Fondo de Reserva de Pensiones I: Inversiones Financieras G: Garantía de las empresas con administración delegada S: Fondo Sanna O: Otros	1
2	Folio Operación	Corresponde al número de registro con el cual la Mutualidad identifica la operación realizada con el instrumento. En caso de no poder obtener este número se deberá asociar al documento contable que respalda dicha operación. Este Folio es único y deberá ser asignado al momento de la adquisición del instrumento y debe asociarse a las enajenaciones parciales o totales que se realicen de éste hasta su total extinción.	FOLIO_OPERACION	STFolioOperacion	Permite números con una longitud máxima de 10 enteros.	1
3	Ítem Operación	Secuencia del instrumento dentro del folio de la operación. No pueden existir dos instrumentos con igual folio e ítem de operación.	ITEM_OPERACION	STItemOperacion	Permite números con una longitud máxima de 3 enteros.	1
4	Fecha Operación	Corresponde a la fecha de adquisición, venta o traspaso del instrumento. El traspaso corresponde a la fecha en que el instrumento cambió el fondo que estaba respaldando.	FECHA_DE_OPERACION	STFecha	Se debe informar con el formato AAAA-MM-DD.	1



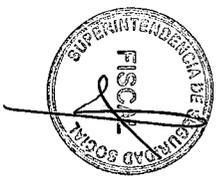
5	Tipo Operación	Corresponde al tipo de operación que se está informando. Cabe señalar que si la operación corresponde a un traspaso, ésta va a afectar a lo menos a dos fondos (origen y destino), en cuyo caso el origen deberá reflejarse en un registro y el destino en otro registro.	TIPO_OPERACION	STTipoOperacion	Permite caracteres con una longitud máxima de 2. Códigos Admitidos: OC: Compra OV: Venta OF: Vencimiento OD: Dividendos TI: Traspaso asociado a un incremento del fondo TR: Traspaso asociado a una rebaja del fondo	1
6	RUT Emisor	Corresponde al RUT del emisor de cada título o de la administradora de fondos mutuos, que forme parte de las inversiones de la Mutualidad informante.	RUT_EMITOR	STRut	Permite caracteres con una longitud máxima de 11. El formato corresponde a 123456789-K	1
7	RUN Fondo	Corresponde informar el RUN de cada fondo mutuo que forma parte de las inversiones de la Mutualidad, de acuerdo a la codificación definida en SEIL, Codificación SVS, Fondos Mutuos.	RUN_FONDO	STRut	Permite caracteres con una longitud máxima de 11. El formato corresponde a 123456789-K	1
8	Tipo Instrumento	Se deberá informar de acuerdo con la codificación definida en el módulo SEIL del sitio web de la SVS, Codificación SVS, instrumentos.	TIPO_INSTRUMENTO	STTipoInstrumento	Permite caracteres con una longitud máxima de 10.	1
9	Nemotécnico	Corresponde informar el código nemotécnico de acuerdo a las instrucciones impartidas por Circular N°1.085, de 28/08/1992, de la SVS, y sus modificaciones o la que la reemplace.	NEMOTECNICO	STNemotecnico	Permite caracteres con una longitud máxima de 60.	1
10	Serie	Corresponde informar la serie de cada instrumento o del Fondo Mutuo, cuando corresponda. En el caso de los instrumentos no seriados se deberá llenar con espacios. Si el fondo mutuo posee una serie única de cuotas se debe informar UNICA.	SERIE	STSerie	Permite caracteres con una longitud máxima de 10.	1



11	Unidades	Corresponde informar el número de acciones o cuotas objeto de la operación.	UNIDADES	STUnidades	Permite números con una longitud máxima de 13 enteros y 4 decimales.	1
12	Unidad Monetaria	Corresponde a la unidad monetaria o moneda en la que se contabiliza el fondo. Se informará de acuerdo a la codificación definida en el módulo SEIL, Codificación SVS, Unidades Monetarias. Sólo aplica en el caso de Fondos Mutuos.	UNIDAD_MONETARIA	STMonedas	Permite caracteres con una longitud máxima de 6.	1
13	Valor Operación	Corresponde al precio medio informado por la Bolsa de Comercio de Santiago. En el caso de los Fondos Mutuos, corresponde al valor cuota definido para estos Fondos según Circular vigente de valorización de la SVS. En su sitio web la SVS publica los valores cuotas de los Fondos Mutuos	VALOR_OPERACION	STEntero13	Permite números con una longitud máxima de 13 enteros.	1
14	Precio Unitario	Corresponde al valor de una unidad del instrumento objeto de la operación.	PRECIO_UNITARIO	STPrecioCuota	Permite números con una longitud máxima de 11 enteros y 4 decimales.	1
15	Prohibición	Corresponde informar si uno o más títulos (en caso de haber agrupado instrumentos con características idénticas) registrados se encuentran afectos a prohibiciones, gravámenes u otros impedimentos.	PROHIBICION	STSiNo	Permite caracteres con una longitud máxima de 1. Códigos Admitidos: S: Tiene prohibición N: No tiene prohibición	1
16	Relacionado	Corresponde informar si el emisor del instrumento está relacionado con la Mutualidad, de acuerdo con lo establecido en las letras a) y b) del artículo 100 de la Ley N° 18.045.	RELACIONADO	STRelacionado	Permite caracteres con una longitud máxima de 2. Códigos Admitidos: RE: Relacionado NR: No Relacionado	1
17	Clasificación Riesgo	Se deberá informar la menor clasificación de acuerdo con lo establecido en la Letra A., Título	CLASIFICACION_RIESGO	STClasifRiesgo	Permite caracteres con una longitud máxima de 15.	1



		<p>II, Libro VIII.</p> <p>Se informará de acuerdo con las clasificaciones levantadas en el sitio web de la SVS, en su módulo ESTADÍSTICAS, MERCADO DE VALORES, CLASIFICACIÓN DE RIESGO o en la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, según corresponda.</p> <p>Si el instrumento no contara con clasificación de riesgo se debe informar S/C.</p>				
--	--	---	--	--	--	--

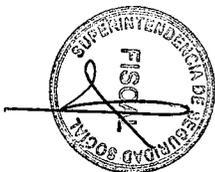


2. INVERSIONES EN BIENES RAICES

2.1 Stock de Bienes Raíces.

Registro Tipo 1 de IDENTIFICACIÓN

#	GLOSA	DESCRIPCIÓN	TAG	TIPO	VALIDACIÓN	O
1	RUT	RUT de la Mutualidad informante.	RUT_INFORMA	STRut	Permite caracteres con una longitud máxima de 11. El formato corresponde a 123456789-K	1
2	Nombre	Nombre o razón social de la Mutualidad informante.	NOMBRE	STNombre	Permite caracteres con una longitud máxima de 60.	1
3	Período	Período al que corresponde la información.	PERIODO	STPeriodo	Permite números con una longitud máxima de 6. Formato AAAAMM, donde AAAA corresponde al año y MM al mes de envío de la información.	1
4	Total Registro	Corresponde al número total de registros informados, incluidos el de Identificación.	TOTAL_REGISTRO	STTotalRegistro	Permite números con una longitud máxima de 6.	1

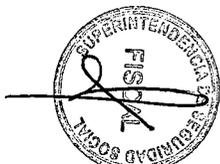


Registro Tipo 2 de DETALLE

#	GLOSA	DESCRIPCION	TAG	TIPO	VALIDACIÓN	O
1	ROL	Corresponde al número bajo el cual se encuentra identificado el bien raíz en el Servicio de Impuestos Internos.	ROL	STRol	Permite caracteres con una longitud máxima de 11.	1
2	Descripción del Inmueble	Se deberá señalar el tipo de inmueble asociado al rol.	DESCRIPCION_DEL_INMUEBLE	STDescripcionInmueble	Permite caracteres con una longitud máxima de 2. Códigos Admitidos: LO: Local OF: Oficina BO: Bodega ES: Estacionamiento TE: Terreno CA: Casa ED: Edificio: PC: Piso completo de edificio PI: Piso incompleto de edificio DE: Departamento: OC: Obra en construcción: OT: Otros	1
3	Tipo de Inmueble	Corresponde señalar si el bien raíz es urbano o no urbano.	TIPO_DE_INMUEBLE	STTipoinmueble	Permite caracteres con una longitud máxima de 2. Códigos Admitidos: UR : Urbano NU : No Urbano	1



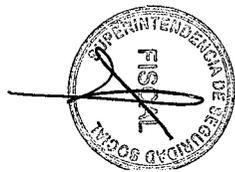
4	Destino	Corresponde indicar si el bien raíz es "Habitacional" o "No Habitacional", de acuerdo a las correspondientes autorizaciones municipales.	DESTINO	STDestino	Permite caracteres con una longitud máxima de 2. Códigos Admitidos: HA : Habitacional NH : No Habitacional	1
5	Uso	Corresponde indicar el uso que se le da al bien raíz, es decir, si se arrienda con el fin de obtener una renta o es ocupado para desarrollar la actividad de la Mutual. En caso que una Mutualidad tenga un bien raíz y una parte esté dada en arriendo y otra para uso propio y contablemente esté registrado como un solo bien, se deberá informar como uso mixto.	USO	STUso	Permite caracteres con una longitud máxima de 1. Códigos Admitidos: P : Uso propio A : Arriendo M : Mixto (arriendo y uso propio) O : Otro	1
6	Descripción_Uso	Sólo aplica en caso que en el campo USO, se haya clasificado como P o M.	DESCRIPCION_USO	STDescripcionUso	Permite caracteres con una longitud máxima de 2. Códigos Admitidos: 01 : Hospital 02 : Clínica 03 : Policlínico 04 : Oficina administrativa 05 : Oficina para prevención de riesgos 06 : Centro recreativo o deportivo 07 : Estacionamiento 08 : Bodega 09 : Uso múltiple 10 : Otro	2
7	Descripción Uso Múltiple u Otro	En caso que en el campo Descripción_Uso, se haya clasificado como 09 ó 10, se deberá especificar el uso.	DESCRIPCION_USO_MULTIPLE_U_OTRO	STString30	Permite caracteres con una longitud máxima de 30.	2



8	Porcentaje Uso Propio	Sólo aplica en caso que en el campo USO, se haya clasificado como M. Corresponde informar qué porcentaje del bien raíz está destinado para uso propio.	PORCENTAJE_USO_PROPIO	STPorcenUso	Permite números con una longitud máxima de 3 enteros y 2 decimales.	2
9	Superficie	Corresponde informar la cantidad de metros cuadrados del bien raíz de propiedad de la Mutualidad.	SUPERFICIE	STSuperficie	Permite números con una longitud máxima de 7 enteros y 2 decimales.	1
10	Arrendatario	Corresponde informar la razón social o el nombre del arrendatario de la forma: apellido paterno, apellido materno y primer nombre. Si no corresponde, se informará con espacios.	ARRENDATARIO	STArrendatario	Permite caracteres con una longitud máxima de 60.	1
11	Ubicación	Corresponderá señalar la dirección exacta del bien raíz.	UBICACION	STString40	Permite caracteres con una longitud máxima de 40.	1
12	Comuna	Corresponde señalar la comuna donde se ubica geográficamente el bien raíz, de acuerdo al listado de códigos que se muestra en el sitio web de la SUSESO, en su módulo Mutualidades de Empleadores, Proyecto SVCI.	COMUNA	ComunaType	Permite caracteres con una longitud máxima de 5.	1
13	Región	Corresponderá señalar la región en donde se encuentra el bien raíz, de acuerdo al listado de códigos que se muestra en el sitio web de la SUSESO, en su módulo Mutualidades de Empleadores, Proyecto SVCI.	REGION	RegionType	Permite caracteres con una longitud máxima de 4.	1
14	Fecha Compra	Corresponderá señalar la fecha de adquisición del bien raíz.	FECHA_COMPRA	STFecha	Se debe informar con el formato AAAA-MM-DD	
15	Compra Entidad Relacionada	Corresponde informar si el bien raíz fue adquirido a una entidad relacionada con la Mutualidad, de acuerdo a lo establecido en las letras a) y b) del artículo N°100 de la Ley N°18.045 de 22.10.1981.	COMPRA_ENTIDAD_RELACIONADA	STSiNo	Permite caracteres con una longitud máxima de 1. Códigos Admitidos: S : Adquirido a Entidad Relacionada N : No Adquirido a Entidad Relacionada	1
16	Costo Actualizado	Corresponde señalar el valor de adquisición del bien raíz más su	COSTO_ACTUALIZADO	STEntero11	Permite números con una longitud	1



		correspondiente revalorización al último día del mes a que se refiere la información, en pesos (\$).			máxima de 11 enteros.	
17	Depreciación Acumulada	Corresponde señalar el monto de la depreciación acumulada a deducir del activo inmovilizado, en pesos (\$).	DEPRECIACION_ACUMULADA	STEntero11	Permite números con una longitud máxima de 11 enteros.	1
18	Valor Contable	Corresponde a la diferencia entre el costo actualizado del bien raíz y la depreciación acumulada, en pesos (\$).	VALOR_CONTABLE	STEntero11	Permite números con una longitud máxima de 11 enteros.	1
19	Tasación 1	Corresponde señalar el valor de tasación del bien raíz, la que deberá realizarse a lo menos cada dos años, en caso que el bien raíz sea contabilizado como una propiedad de inversión. Si no correspondiera aplicar la tasación, por ejemplo, porque el bien fue comprado en el semestre que se informa, por lo cual no han pasado los 2 años, se deberá reportar en blanco.	TASACION_1	STEntero11	Permite números con una longitud máxima de 11 enteros.	3
20	Tasación 2	Corresponde señalar el valor de tasación del bien raíz, la que deberá realizarse a lo menos cada dos años, en caso que el bien raíz sea contabilizado como una propiedad de inversión. Si no correspondiera aplicar la tasación, por ejemplo, porque el bien fue comprado en el semestre que se informa, por lo cual no han pasado los 2 años, se deberá reportar en blanco.	TASACION_2	STEntero11	Permite números con una longitud máxima de 11 enteros.	3
21	Nombre Tasador 1	Corresponde indicar la razón social o el nombre del profesional que emitió el informe de tasación 1. En este último caso, se indicará: apellido paterno, apellido materno y primer nombre. Si el dato no existe se debe reportar en blanco.	NOMBRE_DEL_TASADOR_1	STString40	Permite caracteres con una longitud máxima de 40.	3
22	Nombre Tasador 2	Corresponde indicar la razón social o el nombre del profesional que emitió el informe de tasación 2. En este último caso, se indicará: apellido paterno, apellido materno, y primer nombre. Si el dato no existe se debe reportar en blanco.	NOMBRE_DEL_TASADOR_2	STString40	Permite caracteres con una longitud máxima de 40.	3
23	Fecha Tasación 1	Corresponderá señalar la fecha en que se efectuó la tasación 1. Si el dato no existe se debe reportar en blanco.	FECHA_TASACION_1	STFecha	Se debe informar con el formato AAAA-MM-DD.	3



24	Fecha Tasación 2	Corresponderá señalar la fecha en que se efectuó la tasación 2. Si el dato no existe se debe reportar en blanco.	FECHA_TASACION_2	STFecha	Se debe informar con el formato AAAA-MM-DD.	3
25	Provisión	Corresponde a la diferencia entre el valor contable y el menor valor de tasación, cuando este último sea inferior al valor contable, expresados en pesos (\$). Si no existen provisiones se deberá reportar en blanco.	PROVISION	STEntero11	Permite números con una longitud máxima de 11 enteros.	1
26	Valor Final	Corresponde al valor contable del bien raíz al último día del mes a que se refiere la información, con excepción de los bienes raíces urbanos no habitacionales que deberán valorizarse al menor valor entre el valor contable y el valor de la tasación comercial.	VALOR_FINAL	STEntero12	Permite números con una longitud máxima de 12 enteros.	1
27	Copropietaria	Si la Mutualidad es copropietaria de un bien raíz, deberá informar el porcentaje de propiedad de la Mutualidad. Si no corresponde informar, se llenará con ceros. Si el dato no existe se debe reportar en blanco.	COPROPIETARIA	STCopropietaria	Permite números con una longitud máxima de 2 enteros y 2 decimales.	1
28	Prohibición o Gravamen	Se deberá informar si los bienes registrados se encuentran afectados a prohibición o gravamen.	PROHIBICION_O_GRAVAMEN	STSiNo	Permite caracteres con una longitud máxima de 1. Códigos Admitidos: S : Tiene prohibición N : No tiene prohibición	1



2.2 Operaciones con Bienes Raíces.

Registro Tipo 1 de IDENTIFICACIÓN

#	GLOSA	DESCRIPCIÓN	TAG	TIPO	VALIDACIÓN	O
1	RUT	RUT de la Mutualidad informante.	RUT_INFORMA	STRut	Permite caracteres con una longitud máxima de 11. El formato corresponde a 123456789-K	1
2	Nombre	Nombre o razón social de la Mutualidad informante.	NOMBRE	STNombre	Permite caracteres con una longitud máxima de 60.	1
3	Período	Período al que corresponde la información.	PERIODO	STPeriodo	Permite números con una longitud máxima de 6. Formato AAAAMM, donde AAAA corresponde al año y MM al mes de envío de la información.	1
4	Total Registro	Corresponde al número total de registros informados, incluidos el de Identificación.	TOTAL_REGISTRO	STTotalRegistro	Permite números con una longitud máxima de 6.	1

Registro Tipo 2 de DETALLE

#	GLOSA	DESCRIPCIÓN	TAG	TIPO	VALIDACIÓN	O
1	ROL	Corresponde al número bajo el cual se encuentra identificado el bien raíz en el Servicio de Impuestos Internos.	ROL	STRol	Permite caracteres con una longitud máxima de 11.	1
2	Tipo de Operación	Se deberá informar el tipo de operación que se realizó con el bien raíz.	TIPO_DE_OPERACION	STTipoOperacionBR	Permite caracteres con una longitud máxima de 1. Códigos Admitidos: C: Compra V: Venta	1



					A: Arriendo O: Otra operación	
3	Descripción de Operación	En caso que en el campo TIPO DE OPERACION, se haya clasificado como O, se deberá especificar el tipo de operación.	DESCRIPCION_DE_OPERACION	STString30	Permite caracteres con una longitud máxima de 30.	2
4	Fecha Operación	Corresponde señalar la fecha en que se realizó el tipo de operación del bien raíz.	FECHA_OPERACION	STFecha	Se debe informar con el formato AAAA-MM-DD.	1
5	Superficie	Corresponde informar la cantidad de metros cuadrados del bien raíz involucrado en la operación.	SUPERFICIE	STSuperficie	Permite números con una longitud máxima de 7 enteros y 2 decimales.	1
6	Tasación	En el caso de una adquisición o enajenación de un bien raíz, deberá indicarse el valor informado por un tasador, el cual debe cumplir con las características señaladas en la NCG N°42 de la SVS o la que la reemplace; deberá expresarse en pesos (\$), según la conversión al último día del mes a que se refiere la información, del valor de tasación expresado originalmente en UF. Si el dato no existe se debe reportar en blanco.	TASACION	STEntero11	Permite números con una longitud máxima de 11 enteros.	3
7	Nombre del Tasador	Corresponde indicar la razón social o el nombre del profesional que emitió el informe de tasación. En este último caso, se indicará: apellido paterno, apellido materno y primer nombre.	NOMBRE_DEL_TASADOR	STString40	Permite caracteres con una longitud máxima de 40.	3
8	Fecha Tasación	Corresponderá señalar la fecha en que se efectuó la tasación.	FECHA_TASACION	STFecha	Se debe informar con el formato AAAA-MM-DD.	3

